

BOLETIN Nº 92



CASO GÜRTEL / CAJA B / PARTIDO POPULAR

Abril - Diciembre 2019

INDICE

01. RECUSACION JUEZ DE PRADA

- 1.1. EL JUEZ PROGRESISTA ANDREU SUSTITUYE AL RECUSADO POR EL PP EN EL 'CASO BÁRCENAS'
- 1.2. EL PP LOGRA APARTAR DEL 'CASO BÁRCENAS' A UN JUEZ QUE CONDENÓ AL PARTIDO EN GÜRTEL
- 1.3. EL PP LOGRA QUE LA AUDIENCIA APARTE DEL JUICIO DE LOS 'PAPELES DE BÁRCENAS' AL MAGISTRADO CLAVE DE LA SENTENCIA DE 'GÜRTEL'
- 1.4. LA AUDIENCIA CRITICA AHORA LA SENTENCIA DE 'GÜRTEL' CON LOS MISMOS ARGUMENTOS QUE EL PP
- 1.5. LA AUDIENCIA NACIONAL CONCLUYE QUE EL JUEZ DE PRADA INCLUYÓ ARGUMENTOS INNECESARIOS SOBRE EL PP EN LA SENTENCIA DE LA 'GÜRTEL'
- 1.6. EL PP INTENTA ANULAR EN EL SUPREMO LA SENTENCIA DEL 'CASO GÜRTEL' QUE LE CONDENÓ
- 1.7. EL PP MANIOBRA EN EL SUPREMO PARA QUE SE ANULE EL JUICIO DE 'GÜRTEL' POR LA RECUSACIÓN CONTRA EL JUEZ DE PRADA
- 1.8. EL PP ESGRIME LA "PARCIALIDAD" DEL JUEZ DE PRADA PARA ANULAR LA SENTENCIA DE GÜRTEL

02. PS PRIMERA EPOCA 1999-2005

- 2.1. LA AUDIENCIA RECHAZA DEJAR LIBRE A BÁRCENAS POR SU "IMPORTANTE PATRIMONIO OCULTO"
- 2.2. LUIS BÁRCENAS PIDE SALIR DE PRISIÓN CON UNA PULSERA TELEMÁTICA
- 2.3. LA AUDIENCIA DE MADRID OBLIGA A ADMITIR LA QUERRELLA DEL NÚMERO 2 DE 'GÜRTEL' CONTRA DOS POLICÍAS DEL CASO

03. PS UDEF BLA. PAPELES DE BÁRCENAS. CAJA B PP

- 3.1. DIEZ JUECES HAN PASADO POR EL TRIBUNAL DE LA CAJA B DEL PP ANTES DE EMPEZAR EL JUICIO
- 3.2. RAJOY SE FOTOGRAFIÓ EN 2008 CON LOS "AMIGOS" QUE COBRARON 1,5 MILLONES EN NEGRO POR REFORMAR GÉNOVA
- 3.3. LA POLICÍA CONCLUYE QUE LA EMPRESA QUE REFORMÓ EN NEGRO LA SEDE DEL PP FALSEÓ FACTURAS EN UN CASO DE CORRUPCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

04. PS CAJA B PP REAPERTURA

- 4.1. EL JUEZ IMPUTARÁ AL 'EX NÚMERO DOS' DE INTERIOR DEL PP POR ESPIAR A BÁRCENAS
- 4.2. EL JUEZ HALLA EL RECIBO DEL PORTÁTIL QUE COMPRÓ INTERIOR PARA VER LOS SMS DE RAJOY Y BÁRCENAS
- 4.3. GARCÍA CASTAÑO DECLARÓ ANTE EL JUEZ QUE EL 'NÚMERO DOS' DE INTERIOR CON RAJOY FUE QUIEN LE ORDENÓ INVESTIGAR A BÁRCENAS
- 4.4. BÁRCENAS DENUNCIA AL JUEZ QUE SU EX CHÓFER LE INSTALÓ CÁMARAS DE VIGILANCIA EN SU DOMICILIO

05. PS AENA

06. PS JEREZ

- 6.1. ABSUELTOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES POR EL CASO GÜRTEL JEREZ

6.2. FISCALÍA PIDE AL SUPREMO QUE REABRA EL CASO GÜRTEL CONTRA PELAYO

07. PS ARGANDA DEL REY

7.1. EL JUEZ IMPONE FIANZAS DE HASTA 80 MILLONES POR EL MAYOR PELOTAZO DE GÜRTEL

7.2. UN EMPRESARIO CONFIESA QUE ENDOSÓ FACTURAS A LA EMPRESA DEL MAYOR PELOTAZO DE 'GÜRTEL' POR ORDEN DEL PP DE AGUIRRE

7.3. PIDEN QUE ESPERANZA AGUIRRE DECLARE EN EL JUICIO DEL GERMEN DE GÜRTEL

08. PS VALENCIA 1-2-6. FINANCIACION IRREGULAR PPCV

8.1. COSTA ELUDE LA CÁRCEL GRACIAS A LA ASOCIACIÓN DE UN AMIGO SUYO RELACIONADO CON EL PP

09. PS 4 VALENCIA VISITA PAPA BENEDICTO XVI A VALENCIA

9.1. BONIG AFIRMA QUE NO SE CONDONÓ NINGUNA DEUDA A LA FUNDACIÓN QUE ORGANIZÓ LA VISITA DEL PAPA

9.2. UN DOCUMENTO COMPROMETE A LA LÍDER DEL PP VALENCIANO EN EL CASO DE LA VISITA DEL PAPA

10. PS 5 VALENCIA. CONTRATOS ORANGE MARKET

10.1. EL JUEZ SIENTA A FRANCISCO CAMPS EN EL BANQUILLO POR CONTRATAR A LA GÜRTEL

10.2. ÚLTIMO INTENTO DE FRANCISCO CAMPS PARA EVITAR EL JUICIO ORAL

11. DESTRUCCION ORDENADORES DE BARCENAS

10.1. LAS ACUSACIONES PRESIONAN AL JUEZ DE LOS ORDENADORES PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ DIO VALIDEZ A UNA DE LAS PRUEBAS DEL PP EN EL JUICIO

12. GURTEL. VARIOS

11.1. JUSTICIA PAGÓ EN ÉPOCA DEL PP LA DEFENSA DE ACUSADOS DE GÜRTEL QUE NO TENÍAN DERECHO A ELLO

11.2. MUERTES, SUICIDIOS Y ACCIDENTES: OTRO EXTRAÑO FALLECIMIENTO IMPLICADO EN LA CORRUPCIÓN DEL PP

01. RECUSACION JUEZ DE PRADA

1.1. EL JUEZ PROGRESISTA ANDREU SUSTITUYE AL RECUSADO POR EL PP EN EL 'CASO BÁRCENAS'

Los populares ya trataron de apartar al magistrado cuando formaba parte del tribunal

El magistrado José Ricardo De Prada, enmarcado en el sector progresista de la Audiencia Nacional, ya tiene sustituto en el tribunal que juzgará la caja b del PP. Después de que la Sala de lo Penal aceptase su recusación a petición del partido conservador y del extesorero Luis Bárcenas, el órgano ha nombrado ahora a Fernando Andreu, también considerado progresista, para que ocupe su lugar. Andreu llegó a formar parte, en un principio, de este mismo tribunal y también fue recusado entonces por la formación encabezada por Pablo Casado.

La estrategia del PP de deshacerse de los jueces que considera adversos se topa así con un nuevo escollo. Tras conseguir que la Sala de lo Penal apartara a De Prada al apreciar que ya se había pronunciado sobre el fondo del asunto —declaró probada la contabilidad paralela en la sentencia del juicio central del caso Gürtel, la llamada Época 1—, la formación conservadora conoció este viernes que Fernando Andreu le sustituirá en el puesto. Un magistrado considerado progresista, próximo a la ministra Dolores Delgado y uno de los cinco jueces que firmó un voto particular para oponerse a la resolución contra De Prada, donde reprochó incluso a la mayoría de la Sala que hayan asumido la tesis de "confusión" argumentada por el partido de Casado para recurrarle.

Esta decisión de la Audiencia Nacional implica, por tanto, que la terna de magistrados que juzgará el bautizado como caso Bárcenas queda compuesta, de momento, por la presidenta María José Rodríguez Duplá, considerada conservadora; por María Fernanda García Pérez y por el propio Andreu. Todavía no se ha fijado una fecha para el arranque de la vista oral donde se abordará el presunto pago en negro de la reforma de la sede del partido, en el número 13 de la madrileña calle de Génova.

A finales del pasado año, Andreu ya formaba parte del tribunal que iba a juzgar esta causa y, de hecho, era el elegido para redactar la sentencia. Entonces, el PP trató de apartarlo con el argumento de que su imparcialidad estaba en cuestión debido a su supuesta "cercanía" con el PSOE, a su "amistad" con la actual ministra en funciones de Justicia y a que había sido propuesto por los socialistas para ejercer como vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). "[Tiene] una más que evidente relación con el PSOE, principal adversario político del Partido Popular, así como con algunos de sus miembros", apuntaba la formación de Casado en su escrito, donde también lo vinculaba con Baltasar Garzón, exjuez de la Audiencia Nacional y primer instructor de Gürtel.

Una ofensiva del PP que quedó finalmente en nada. Porque, antes de pronunciarse sobre el fondo de la recusación, la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional sustituyó a Andreu por la magistrada María Fernanda García, a la que se acababa de nombrar como adscrita a este órgano. De esta forma, las alegaciones de los populares decayeron entonces —aunque ahora tienen la posibilidad de retomarlas—.

Antes de incorporarse a la Sección Segunda, Andreu desempeñó el cargo de titular del Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional. Entre otras causas, se encargó allí de las investigaciones del caso Bankia y de los atentados yihadistas del 17 de agosto en Cataluña. Aquí llegó después de abandonar el País Vasco en los 90 cuando su esposa fue señalada en una carnicería de Hernani (Gipuzkoa). Andreu se ha mostrado crítico con el papel de la Audiencia tras el fin del terrorismo etarra. "Creo que está siendo utilizada mediante un criterio de oportunidad según cuáles sean los problemas de la sociedad en cada momento (...) se corre el riesgo de que se pueda acabar eligiendo tribunal para determinados asuntos", señaló. También ha denunciado que recibió presiones en 2009 para cerrar el caso abierto contra siete mandos militares israelíes por un bombardeo en Gaza en el que murieron 14 ciudadanos palestinos.

La pugna que ha dividido a la Audiencia

La decisión de nombrar a Andreu como miembro del tribunal del caso Bárcenas llega después de que la recusación de De Prada haya dividido a la Audiencia Nacional. El pasado 4 de octubre, el voto a favor de ocho magistrados dio luz verde a la petición del PP de apartar al juez que condenó a los populares en Gürtel. Pero otros siete jueces se opusieron a esa decisión. Cinco de ellos, entre los que se encuentra el propio Andreu, firmarían después un voto particular para evidenciar su disconformidad con la medida respaldada por la mayoría, en el que acusan también al partido conservador de “presentar interesadamente hechos secundarios como principales” para tratar de asemejar los dos casos y lograr así que De Prada no los juzgara.

https://elpais.com/politica/2019/10/25/actualidad/1572012864_342215.html

1.2. EL PP LOGRA APARTAR DEL ‘CASO BÁRCENAS’ A UN JUEZ QUE CONDENÓ AL PARTIDO EN GÜRTEL

El tribunal acepta la recusación del magistrado De Prada por haber declarado probada la contabilidad paralela del PP en el juicio central de Gürtel

El juez de la Audiencia Nacional José Ricardo de Prada no formará parte del tribunal que enjuiciará la caja b del Partido Popular, la llamada pieza de los papeles del extesorero popular Luis Bárcenas. El pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia ha admitido este viernes, por ocho votos contra siete, la recusación del magistrado, que fue planteada tanto por el PP como por el propio extesorero encarcelado. El sector mayoritario del pleno considera que De Prada, encuadrado entre los magistrados progresistas de la Audiencia, no debe enjuiciar la pieza sobre la contabilidad paralela de Génova 13 ya que se pronunció sobre el fondo de este asunto al declarar probada la contabilidad paralela del PP en la sentencia del juicio central del caso Gürtel, la llamada Época 1. Esta sentencia, de mayo de 2018, provocó la caída del Gobierno de Mariano Rajoy tras la moción de censura que llevó a La Moncloa a Pedro Sánchez.

En cambio, el órgano que reúne a todos los magistrados juzgadores de lo Penal de la Audiencia ha rechazado apartar —en este caso por 10 contra cinco— a De Prada de la otra pieza del macrosumario Gürtel en la que había sido recusado, la que juzgará los negocios de la trama en Boadilla del Monte (Madrid). En ninguna de las dos decisiones ha participado la presidenta de la sala, la conservadora Concepción Espejel, que fue apartada previamente de los juicios del caso Gürtel.

La vista oral sobre el llamado caso Bárcenas, que comenzó a investigarse en febrero de 2013, después de que EL PAÍS publicara la contabilidad secreta del extesorero del PP, está todavía pendiente de que se fije su fecha de inicio. En ese tribunal de la Sección Segunda de lo Penal no se sentará De Prada y la terna de jueces estará formada por la presidenta María José Rodríguez Duplá, considerada conservadora, la magistrada María Fernanda García Pérez y un tercer juez que será designado por turno de reparto.

En el llamado caso Bárcenas, de cuyo enjuiciamiento se ha apartado a De Prada, se ha investigado el pago de las obras de reforma de la sede central del PP —en la calle Génova 13 de Madrid— con dinero negro supuestamente procedente de grandes empresarios de la obra pública. En ella están encausados, además de Luis Bárcenas y el PP como partícipe a título lucrativo, los arquitectos que realizaron la obra, en su caso por delitos fiscales y falsedad documental.

Fuentes judiciales recuerdan que la caja b del PP “aparece como el océano en todas las piezas” del macrosumario Gürtel, “pero no es el hecho nuclear que configura el objeto de ese juicio”. Por ello ven “incongruente” que se aparte a De Prada del juicio del caso Bárcenas y se le mantenga en el de Boadilla, donde la fiscalía considera que el dinero que se recogía “terminaba en la caja b”.

Para la vista de los negocios de la trama de Boadilla, De Prada formará tribunal con Rodríguez Duplá y el magistrado Julio de Diego, con quien también participó en el juicio por la trama central del caso Gürtel. Este proceso, en el que hubo 37 acusados, se saldó con penas para 29 de ellos. El cerebro de la trama corrupta, Francisco Correa, fue condenado a 51 años de cárcel y Luis Bárcenas, máximo responsable de las cuentas de la formación conservadora, recibió una condena de 33 años, que cumple actualmente en la prisión madrileña de Soto del Real.

De Prada fue incluido por el PSOE en el turno de juristas para la fallida renovación del Consejo General del Poder Judicial el pasado otoño. El magistrado llegó incluso a someterse a la preceptiva comparecencia ante el Congreso de los Diputados. En aquella ocasión, el portavoz del PP en la comisión, Carlos Rojas, le espetó: "Es bueno para la justicia española que deje usted de hacer lo que estaba haciendo, que deje de poner sentencias y pase a un órgano administrativo".

https://elpais.com/politica/2019/10/04/actualidad/1570186561_709907.html

1.3. EL PP LOGRA QUE LA AUDIENCIA APARTE DEL JUICIO DE LOS 'PAPELES DE BÁRCENAS' AL MAGISTRADO CLAVE DE LA SENTENCIA DE 'GÜRTEL'

La Sala de lo Penal acepta la recusación contra José Ricardo de Prada bajo el argumento de que al resolver sobre la llamada 'Época 1' de la trama ya dio por acreditada la 'caja B'

La decisión ha sido muy reñida ya que se ha tomado por 8 votos a 7

José Ricardo de Prada, juez clave en la sentencia de la pieza central del caso Gürtel, que consideró acreditada la existencia de la caja B del PP, acaba de quedar excluido del tribunal que juzgará los papeles de Bárcenas. Así lo ha decidido el Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que ha atendido la recusación planteada por el PP. Las fuentes consultadas por infoLibre aseguran que la decisión no ha sido unánime sino muy reñida, por 8 votos contra 7. La Sala ha rechazado la segunda recusación planteada contra el magistrado, la que afecta al juicio también pendiente sobre los manejos de Gürtel en el municipio madrileño de Boadilla.

Tanto el PP como su extesorero Luis Bárcenas presentaron sendas recusaciones en las que subrayaban que De Prada ya se ha pronunciado con respecto a la supuesta contabilidad B en la sentencia de la primera época de actividades de la trama Gürtel, que se publicó a finales de mayo de 2018 y llevó al PSOE a presentar la moción de censura contra el Gobierno de Mariano Rajoy. Y que eso le contamina para juzgar los supuestos pagos en B para la reforma de la sede central de Génova, pagos que sustentan la acusación. La pieza de los papeles quedó escindida en dos: una, la de la sede, está pendiente de juicio; la otra, de mucha más envergadura, se sigue investigando para determinar si el PP recibió donaciones ilegales de adjudicatarios de contratos públicos.

En aquella sentencia, el tribunal –que además de De Prada estaba formado por los magistrados Ángel Hurtado y Julio de Diego– daba por acreditada la existencia de una 'caja B' en el PP, que definía como "una estructura financiera y contable paralela a la oficial al menos desde 1989, cuyas partidas se anotaban informalmente, en ocasiones en simples hojas manuscritas como las correspondientes a Luis Bárcenas, en las que se hacían constar ingresos y gastos del partido o en otros casos cantidades entregadas a personas miembros relevantes del partido".

Así pues, tanto el PP como Bárcenas solicitaron que De Prada sea apartado del tribunal porque consideran que está contaminado por estas conclusiones introducidas en la sentencia, que se han acabado atribuyendo a este magistrado en concreto.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2019/10/04/el_logra_que_audiencia_apartae_del_juicio_los_papeles_barcanas_magistrado_clave_sentencia_gurtel_99524_1012.html

1.4. LA AUDIENCIA CRITICA AHORA LA SENTENCIA DE 'GÜRTEL' CON LOS MISMOS ARGUMENTOS QUE EL PP

La decisión de la Sala Penal de la Audiencia Nacional de apartar al juez José Ricardo de Prada del futuro juicio sobre los papeles de Bárcenas bajo el argumento de que haber participado en el primer gran juicio de Gürtel rompe su apariencia de imparcialidad para esta otra vista ha quedado plasmada en un auto que critica la sentencia que terminó derribando a Mariano Rajoy al considerar acreditada la existencia de la caja B del PP. El auto utiliza los mismos argumentos que el PP esgrime en el recurso con que busca que el Supremo anule la sentencia: que –dice la resolución– los hechos relativos a la caja B "no eran objeto estricto de enjuiciamiento" y que ese pronunciamiento no era "absolutamente necesario". La Sala alega que "el posicionamiento explícito del magistrado [De Prada] en estas materias le priva objetivamente de las condiciones de imparcialidad exigibles".

El texto destaca tales afirmaciones con letras negritas visibles al primer golpe de vista y, de manera sorprendente según distintas fuentes jurídicas, se posiciona a favor del voto particular que elevó el único de los tres miembros del tribunal de Gürtel contrario a dejar constancia de que en el PP existía una contabilidad paralela, Ángel Hurtado. "En cierta manera –llega a decir el auto– ya lo advierte el propio voto particular formulado en la sentencia por el Magistrado Sr. Hurtado cuando considera que hay pasajes de la introducción de los hechos declarados probados que no era necesario introducir".

Validado por la mayoría conservadora de la Sala -la recusación de De Prada salió adelante por ocho a siete votos–, el auto ha tenido como ponente a Francisco Javier Vieira. Expresidente del Tribunal Superior de Madrid (TSJM), Vieira protagonizó una sonada polémica en 2009 sobre el caso Gürtel. El 30 de marzo de aquel año, un día antes de que el TSJM dictara un auto por el que asumía la instrucción de Gürtel porque en la causa había tres diputados autonómicos que gozaban de aforamiento, Vieira habló del caso durante un almuerzo secreto con el entonces consejero de Justicia de Madrid y número 2 del PP madrileño y hoy uno de los principales imputados en Púnica, Francisco Granados.

El magistrado reconoció que habían abordado el caso Gürtel pero negó que la comida, celebrada en el reservado de un restaurante, hubiera sido secreta. "Probablemente salió alguna cuestión" sobre la trama Gürtel, reconoció días después de que la noticia viera la luz. Tanto Granados como Vieira insistieron en que aquella cita había tenido un carácter estrictamente institucional pero nadie explicó por qué no se aplazó la comida dada la decisión trascendente que estaba a punto de tomar el TSJM. Ni por qué ninguna de las dos partes había difundido la celebración del almuerzo. Para entonces, ya se había publicado que una promotora inmobiliaria estaba levantando en Valdemoro un chalé a gusto de Granados y su esposa pese a que formalmente no eran sus propietarios. Ahora, la construcción de esa mansión constituye un episodio relevante en el paquete de indicios que las pesquisas de Púnica van acumulando. Entonces no desencadenó ninguna investigación.

Fue el juez que instruía el caso en el TSJM, el ya fallecido Antonio Pedreira, el que le levantó en 2011 la imputación al ya entonces extesorero del PP, Luis Bárcenas. En marzo de 2012, una vez el caso había vuelto a la Audiencia Nacional, Bárcenas fue imputado de nuevo.

Fuentes consultadas por infoLibre aseguran que el contenido del auto ha producido abierto malestar en José Ricardo de Prada. Básicamente, por tres razones, negritas inesperadas al margen: porque se posiciona sobre una sentencia respecto de la que solo el Supremo ha de pronunciarse, porque atribuye en solitario a este juez, que fue ponente de la sentencia, los contenidos sobre los que la Sala expresa ahora su discrepancia como si la resolución no hubiera sido también suscrita por el juez Julio de Diego; y porque de manera "impresentable" recoge, asumiéndolos como propios, los argumentos que Hurtado vertió en su voto particular. ¿Puede afectar este auto a la decisión que adopte el Tribunal Supremo? El PP lo ha recibido con euforia y ha llegado a exigir al PSOE que pida "disculpas" a Rajoy. Pero los juristas ajenos al PP consultados por este periódico coinciden en un diagnóstico que resume así uno de ellos: "La prueba de la caja B está ahí y es inamovible".

La mayor parte de los expertos, exceptuados los juristas abiertamente afines al PP y las defensas de los condenados, entienden que certificar que existía la caja B era esencial en la sentencia del primer gran juicio de un proceso dividido en piezas separadas por agilidad procesal. Y era esencial, por ejemplo, porque, de no acreditarse su existencia, Luis Bárcenas, que llegó a ocultar 48 millones en Suiza, jamás habría podido ser condenado por apropiación indebida. Es decir, por quedarse con dinero del partido. Dinero que el PP nunca reclamó. Hacerlo habría implicado reconocer que los movimientos anotados por Bárcenas en sus papeles manuscritos respondían a la realidad. Sin incluir en los hechos probados que el PP y la trama de Correa crearon "un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional", la sentencia difícilmente podría haber desarrollado la argumentación jurídica sobre la gravedad de los delitos sentenciados.

En su recurso ante el Supremo, el PP critica las afirmaciones de la sentencia sobre la caja B porque –subraya– se trata de un procedimiento que aún no ha sido enjuiciado. El partido ha sufrido "un auténtico juicio paralelo carente de toda garantía y justificación", señala su defensa. Es "de una gravedad difícil de exagerar", prosigue, que a un responsable civil "se le atribuyan en la sentencia supuestas conductas delictivas que no se están enjuiciando y que ni siquiera se están considerando a efectos de generadoras de daños indemnizables".

"Ni compete ni corresponde" a la Sala

Que la Sala Penal haya dado cabida a argumentos muy similares a los del PP no es compartido por todos los jueces que han apoyado la recusación. El texto ha provocado que incluso una de las magistradas que apoyó la recusación de De Prada, Carolina Rius, emita un voto particular donde remarca que el pleno de la Sala Penal no debió "entrar a valorar ni pronunciarse" sobre una sentencia pendiente de recursos ante el Tribunal Supremo. "No compete ni corresponde a este Pleno", escribe Rius.

Otros cinco miembros de la sala firman un segundo voto particular contrario a la recusación. Y lo hacen destacando que lo que se juzgará en la vista de los papeles de Bárcenas no es precisamente la contabilidad B del PP, parte –la de las donaciones supuestamente efectuadas por adjudicatarios de contratos públicos– que se encuentra aún pendiente de investigación. "El objeto de esta segunda pieza de la que se aparta al magistrado –se lee en ese voto particular– no es que el partido tuviera una contabilidad paralela o caja B, como se pretende, sino un acto de apropiación de dinero procedente de la misma, que hoy se denomina administración desleal, y la ocultación de parte del precio pagado por la ejecución de las obras de reforma de la sede oficial del partido y su relevancia jurídica desde los tipos de falsedad documental y fraude fiscal".

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2019/10/24/la_audiencia_critica_ahora_sentencia_gurte_l_con_los_mismos_argumentos_que_pp_100254_1012.html

1.5. LA AUDIENCIA NACIONAL CONCLUYE QUE EL JUEZ DE PRADA INCLUYÓ ARGUMENTOS INNECESARIOS SOBRE EL PP EN LA SENTENCIA DE LA 'GÜRTEL'

Los magistrados deciden apartarle del tribunal que juzgará la 'caja B' porque su imparcialidad ya está "comprometida"

En aquella sentencia, el tribunal que formaban los magistrados Ángel Hurtado, Julio de Diego y José Ricardo de Prada daba por acreditada la existencia de una caja B en el Partido Popular

El Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional concluye que la argumentación que hizo el magistrado José Ricardo de Prada sobre la presunta caja B del PP en la sentencia sobre la primera época de la trama Gürtel no era "absolutamente necesaria" y su imparcialidad para juzgar la supuesta contabilidad opaca del partido ya está "comprometida".

Estos son los motivos que alegan los magistrados de la Sala de lo Penal para apartar al juez De Prada del tribunal que juzgará la caja B, aceptando así los incidentes de recusación que presentaron tanto el PP como el extesorero Luis Bárcenas.

En aquella sentencia, hecha pública en mayo de 2018 y que llevó al PSOE a presentar la moción de censura contra el Gobierno de Mariano Rajoy, el tribunal que formaban los magistrados Ángel Hurtado, Julio de Diego y José Ricardo de Prada daba por acreditada la existencia de una caja B en el PP, que definía como "una estructura financiera y contable paralela a la oficial al menos desde 1989, cuyas partidas se anotaban informalmente, en ocasiones en simples hojas manuscritas como las correspondientes a Luis Bárcenas, en las que se hacían constar ingresos y gastos del partido o en otros casos cantidades entregadas a personas miembros relevantes del partido".

Hurtado emitió un voto particular en esta sentencia, a pesar de que era el ponente de la misma, al no estar de acuerdo con estos pronunciamientos, que siempre se han atribuido a De Prada.

Ahora, el Pleno de la Sala considera que de este argumento "se deduce con claridad la toma de postura ya de este magistrado respecto de varias de las cuestiones relevantes, que no eran objeto estrictamente de enjuiciamiento en ese primer procedimiento concluido por sentencia, pero que deben resolverse en el posterior", es decir, en la vista que juzgará la posible caja B del PP.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2019/10/24/la_audiencia_nacional_aparta_juez_prada_del_tribunal_que_juzgara_caja_del_porque_imparcialidad_esta_comprometida_100225_1012.html

1.6. EL PP INTENTA ANULAR EN EL SUPREMO LA SENTENCIA DEL ‘CASO GÜRTTEL’ QUE LE CONDENÓ

El partido usa la recusación al juez De Prada en dos juicios del macrosumario para invalidar el fallo de la pieza principal

El PP presentó el pasado viernes en el Tribunal Supremo un escrito en el que informa a los magistrados que analizan los recursos a la sentencia del caso Gürtel de que la Audiencia Nacional ha aceptado estudiar dos recusaciones planteadas contra uno de los magistrados que la dictó: José Ricardo de Prada. La formación, condenada como partícipe a título lucrativo, pretende con ello anular el fallo por una supuesta vulneración del derecho a un juez imparcial. La sentencia, de mayo de 2018, contra la trama de corrupción desencadenó, un mes después, la moción de censura que acabó con el Gobierno de Mariano Rajoy.

Las vacaciones ya han llegado, pero el PP sigue plenamente activo en el frente judicial. Mientras la Fiscalía Anticorrupción pide al juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón que tome declaración como imputadas a las expresidentas madrileñas Esperanza Aguirre y Cristina Cifuentes por la supuesta financiación irregular del partido en el caso Púnica, la formación conservadora maniobra en el Tribunal Supremo en pleno agosto para tratar de anular una sentencia. En concreto, el fallo de la pieza principal del caso Gürtel, la llamada Época 1, en la que se certificó la existencia de una caja b en el partido y en la que se consideró a este beneficiario, si bien involuntario, del “sistema de corrupción institucional” orquestado entre altos cargos de la formación, como el extesorero Luis Bárcenas, y las empresas de Francisco Correa. La resolución, de mayo de 2018, fue el detonante para la moción de censura que situó a Pedro Sánchez en la presidencia del Gobierno.

Aquella sentencia se encuentra pendiente de recurso ante el Tribunal Supremo, y el PP pide su anulación y la repetición del juicio. Mientras, el partido de Pablo Casado pugna jurídicamente para frenar el resto de piezas del macrosumario Gürtel que faltan por enjuiciarse en la Audiencia Nacional. Los abogados del PP han encontrado una palanca para sus intereses en la recusación del magistrado progresista José Ricardo de Prada, uno de los tres firmantes de la sentencia de la trama central de Gürtel, por supuesta falta de apariencia de imparcialidad.

El pasado abril, el partido pidió a la Audiencia Nacional que apartara a De Prada de los tribunales que enjuiciarán otras dos grandes piezas de la macrocausa: el llamado caso Bárcenas —sobre la caja b del PP y su uso para pagar las obras de la sede nacional de la calle Génova 13 de Madrid— y la referida a los negocios de la red de Correa en Boadilla del Monte, un municipio al noroeste de la capital. Los incidentes de recusación fueron admitidos a trámite para su estudio a finales de junio y ahora corresponde a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional decidir si aparta a De Prada de ambos juicios. La Fiscalía Anticorrupción se opone.

El viernes, a primera hora de la mañana, el abogado del PP Jesús Santos registró en el Supremo un escrito en el que informaba al alto tribunal de que la Audiencia Nacional había aceptado estudiar las dos recusaciones planteadas contra De Prada. También le daba conocimiento de esos autos de admisión “a los efectos que pudieran ser oportunos” en el fallo sobre los recursos de la sentencia de la trama central de Gürtel. Esos “efectos oportunos” que el PP busca en el Supremo no son otros que la anulación de la sentencia por supuesta vulneración del derecho fundamental a un juez imparcial, como ya planteó en octubre en su recurso contra el fallo ante el alto tribunal.

El PP planteaba tres motivos de recusación contra el juez, todos ellos recogidos en el artículo 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El primero era tener “amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de las partes”. El partido alegaba que el magistrado mantiene una amistad notoria y estrecha con Baltasar Garzón, primer juez instructor del caso Gürtel, y con la ministra de Justicia en funciones y exfiscal de la Audiencia Nacional, Dolores Delgado. Este motivo fue desestimado para su estudio, ya que ni Garzón ni Delgado son parte en el procedimiento de Gürtel.

La Sala de lo Penal de la Audiencia sí va a analizar los otros dos posibles motivos que expone la formación de Casado para apartar a De Prada: el supuesto “interés directo o indirecto” del magistrado en la causa y la alegación de que este ha “resuelto el pleito o causa en anterior instancia”. El “interés” del magistrado deriva, según el PP, de su “notoria cercanía y relación” con el PSOE, que lo propuso como vocal del Consejo General del Poder Judicial en el intento

fallido de renovación del pasado noviembre. En su escrito de alegaciones contra la recusación, De Prada negó tener una relación con el PSOE.

Redacción del fallo

También extraen esta conclusión de la propia redacción de la sentencia de caso Gürtel Época 1, en la que, según denuncia el partido, De Prada “introdujo una serie de manifestaciones y afirmaciones concretas de las que puede inferirse, sin ninguna dificultad, un ánimo acusatorio contra el Partido Popular y, por tanto, parcial, pues tales manifestaciones y afirmaciones eran absolutamente innecesarias”.

El letrado Santos, antiguo fiscal de la Audiencia Nacional, señala al Supremo que este motivo de recusación “es coincidente en su contenido” con el que se expuso en el recurso de casación para sustentar la vulneración del derecho fundamental del Partido Popular a un juez imparcial. De modo que si la Audiencia apreciara parcialidad en De Prada por ese punto de la sentencia de Gürtel, esta debería anularse en el Supremo.

De Prada también rechazó este motivo y manifestó que la sentencia del caso Gürtel “expresa la voluntad de un tribunal colegiado [en el que participaron con él los magistrados Ángel Hurtado y Julio de Diego], sin que pueda atribuirse a ningún magistrado en concreto esa redacción”. “Por lo tanto, la falta de imparcialidad subjetiva que pueda inferirse respecto de él, carece de sustento”, señaló.

A la estrategia del PP se suma la de procesados individuales, como el dirigente de la trama Pablo Crespo, antiguo secretario de Organización de los populares en Galicia. Estos han añadido un elemento más contra De Prada: la entrevista que concedió a EL PAÍS el 25 de junio de 2018, un mes después de conocerse el fallo del caso Gürtel, y en la que denunciaba haber recibido presiones.

La Audiencia considera que la recusación del juez De Prada debe ser estudiada en su fondo, pues no se trata de la alegación de mera ideología o afinidad, sino porque deriva de una serie de “manifestaciones públicas” y “actos de participación en cargos de significativa relevancia política” del magistrado, que deben analizarse teniendo en cuenta “la trascendencia, asimismo política, del caso”.

Y, ADEMÁS, PÚNICA, LEZO, LOS PAPELES DE BÁRCENAS...

De los problemas judiciales a los que se enfrentará el PP en los próximos meses, el más inmediato es la sentencia por la destrucción de los discos duros de Luis Bárcenas. El pasado junio, el partido —como persona jurídica— y tres de sus empleados se sentaron en el banquillo acusados de daños informáticos y encubrimiento. La Fiscalía pidió la absolución. En el caso Púnica, el juez Manuel García-Castellón debe decidir si acepta la petición de Anticorrupción de imputar a Esperanza Aguirre y Cristina Cifuentes. Este sumario está dividido en 16 piezas separadas —la Fiscalía ha pedido condensarlas en 11—, en nueve de las cuales se investiga la financiación del PP.

En el caso Gürtel aún deben iniciarse cuatro juicios. De ellos, dos son especialmente sensibles para los populares. Uno sentará en el banquillo a los 27 implicados en la segunda etapa de la trama, conocida también como la pieza de Boadilla del Monte, la localidad madrileña en la que la trama corrupta campó a sus anchas hasta 2009. Más mediática será la vista por la pieza que se abrió tras publicar EL PAÍS en 2013 los llamados papeles de Bárcenas. El PP repetirá en el banquillo como partícipe a título lucrativo.

En el caso Lezo, en el que el principal implicado es el expresidente madrileño Ignacio González, se están instruyendo cinco piezas que desembocarán previsiblemente en otros tantos juicios, cuatro de ellos con González como principal imputado. En los juzgados de Valencia se instruye la Operación Erial —en la que está imputado el exministro Eduardo Zaplana— y el caso Taula, en el que se investiga desde el supuesto del blanqueo de fondos para las campañas de Rita Barberá a las irregularidades en la Diputación de Valencia.

https://elpais.com/politica/2019/08/04/actualidad/1564948446_391553.html

1.7. EL PP MANIOBRA EN EL SUPREMO PARA QUE SE ANULE EL JUICIO DE 'GÜRTEL' POR LA RECUSACIÓN CONTRA EL JUEZ DE PRADA

La Audiencia Nacional estudiará si le aparta del tribunal del caso 'papeles de Bárcenas'

El PP ha pedido al Tribunal Supremo que se de por enterado de que la Audiencia Nacional va a valorar la imparcialidad de José Ricardo de Prada, uno de los jueces que juzgaron la primera etapa de la trama 'Gürtel' (1999-2005) y a quien atribuyen las frases de la sentencia más contundentes contra el partido -que fue condenado como partícipe a título lucrativo-. Esta valoración es consecuencia de una recusación que tanto el PP como el extesorero del partido Luis Bárcenas han presentado contra este magistrado en otra de las causas que tiene pendientes de juzgar, que es la denominada 'papeles de Bárcenas' sobre la existencia de una caja 'B' en el partido.

El pasado viernes, la representación letrada del PP presentó un escrito ante la Sala de lo Penal del Supremo informando de la admisión a trámite de sendas recusaciones contra de Prada, una de ellas por tener "interés directo o indirecto en el pleito o causa".

En su escrito, al que ha tenido acceso Europa Press, recuerdan que el motivo de la recusación -que aún no ha sido resuelta, tan sólo admitida a trámite- es coincidente en su contenido con la que esta parte exponía en su recurso de casación contra la condena al partido por la primera etapa de Gürtel. En dicho recurso, el PP solicitaba que se repitiera el juicio al entender que el tribunal juzgó a los 37 acusados, entre ellos el líder de la red corrupta, Francisco Correa, y el extesorero 'popular' Luis Bárcenas, no tenía "apariencia de parcialidad" porque que uno de los jueces, José Ricardo de Prada, había "coadyuvado" para el cambio de Gobierno a favor del PSOE al propiciar la moción de censura de junio 2018.

La formación política también recordaba que este magistrado ha "sido elegido" por la ministra de Justicia, Dolores Delgado, "como uno de los cuatro miembros externos de la Comisión para Restablecer la Justicia Universal".

Indicaban igualmente que antes de la redacción de la sentencia ya "se cuestionó la suficiente imparcialidad subjetiva" del juez De Prada por su "conocida amistad" con el ex juez Baltasar Garzón, primer instructor de la trama Gürtel, cuya actuación ha sido puesta en duda por varios de los acusados.

Imparcial también en apariencia

En su escrito ante el Supremo el PP recuerda el derecho fundamental del Partido Popular a un juez imparcial, y recuerda que la doctrina de este órgano, así como la del Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) habla de la "apariencia de parcialidad" que pueda proyectarse a la sociedad "porque lo que está en juego es la confianza que los tribunales deben inspirar a los ciudadanos en una sociedad democrática". Alude ahora igualmente el PP al informe presentado por el propio De Prada en el incidente de recusación, en el que éste no niega que los términos en que se redactó la sentencia de 'Gürtel' si bien recuerda que fueron "la voluntad de un tribunal colegiado, sin que pueda atribuirse a ningún magistrado en concreto".

También los abogados de Bárcenas, condenado a 33 años de prisión por los primeros años de la red corrupta, presentaron un incidente de recusación contra este juez porque en dicha resolución existen "prejuicios" referidos a la investigación abierta sobre los apuntes manuscritos del extesorero. Los letrados entienden que el fallo de la Audiencia Nacional expone "como contexto" que el PP utilizó dinero negro.

En concreto, el tribunal de Gürtel incluyó en su sentencia que la 'caja B' era "una estructura financiera y contable paralela a la oficial al menos desde 1989, cuyas partidas se anotaban informalmente, en ocasiones en simples hojas manuscritas como las correspondientes al acusado Luis Bárcenas, en las que se hacían constar ingresos y gastos del partido o en otros casos cantidades entregadas a personas miembros relevantes del partido".

https://www.elperiodicodearagon.com/noticias/espana/pp-maniobra-supremo-anule-juicio-gurtel-recusacion-juez-prada_1378529.html

1.8. EL PP ESGRIME LA "PARCIALIDAD" DEL JUEZ DE PRADA PARA ANULAR LA SENTENCIA DE GÜRTEL

El partido presenta un nuevo escrito ante el TS en el que pide que se tenga en cuenta que la Audiencia Nacional estudia ya dos incidentes de recusación contra el magistrado

El PP confía en que el juicio del caso Gürtel se repita por la posible recusación de uno de los magistrados que participaron en la redacción de la sentencia. En un escrito entregado el viernes ante el Tribunal Supremo, el abogado del partido, Jesús Santos, destaca que la Audiencia Nacional ya estudia apartar al juez José Ricardo de Prada de dos tribunales que ponen el foco sobre el PP, situación que pide que se tenga en cuenta "a los efectos que pudieran ser oportunos". Aunque el escrito resulta ambiguo, fuentes cercanas a la redacción del mismo explican a El Confidencial que busca la absolución de los condenados en Gürtel y, subsidiariamente, la nulidad y repetición del juicio.

Después de su paso por el tribunal internacional de La Haya y posterior candidatura al Consejo General del Poder Judicial, el magistrado De Prada regresó en abril a su puesto en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, reincorporación que supuso, de forma automática, su irrupción en dos de los casos desgajados de la Gürtel: el de la caja B del partido, abierto a raíz de los conocidos como papeles de Bárcenas, y el de la pieza separada de Gürtel que pone el foco en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Tras anunciarse su vuelta, el PP pidió a la Audiencia Nacional que lo apartara de ambos tribunales, incidentes de recusación que fueron admitidos a trámite el 25 y 28 de junio.

De Prada, magistrado al que se atribuyen algunas de las frases más duras de dicha sentencia, fue además uno de los candidatos a convertirse en vocal del Consejo General del Poder Judicial

Pero a falta de que la Audiencia Nacional tome una decisión al respecto, el PP ha querido aprovechar ya la admisión de los mismos para cargar contra la sentencia de Gürtel. En el escrito entregado este viernes ante el Tribunal Supremo, documento adelantado por 'El País' y al que ha tenido acceso este diario, el abogado Jesús Santos se apoya para ello en una serie de frases que recogen los autos de la Audiencia Nacional sobre la posible vulneración del artículo 219.10ª: "Son causas de abstención y, en su caso, de recusación tener interés directo o indirecto en el pleito o causa".

El PP destaca en concreto cómo el auto del 28 de junio explica que "las afirmaciones que, sobre el Partido Popular, se han vertido en la sentencia de 17.05.18 en la Pieza Época I [caso Gürtel], tendrían su encaje, en su caso, en el art. 219.10ª de la LOPJ como subsidiariamente alega la parte recusante". En la misma línea, el partido subraya que el auto del 25 de junio incide en que el mencionado artículo "ha de ser interpretado a la luz de la doctrina del TEDH, TC y TS, en el sentido de que (...) incluye necesariamente la apariencia de parcialidad que pueda proyectarse a la sociedad de forma objetivamente justificada porque lo que está en juego es la confianza que los tribunales deben inspirar a los ciudadanos en una sociedad democrática".

El PP ya solicitó en octubre que el Supremo anulara la sentencia de Gürtel por la vulneración del derecho fundamental a un juez imparcial, argumento que basaron de forma directa en De Prada. En el auto del 25 de junio de la Audiencia Nacional, el tribunal argumenta ahora que no se trata de "la alegación de 'mera ideología' o 'afinidad', sino de la admisión a trámite por la alegación de haberse producido manifestaciones públicas, y realizado actos de participación en cargos de significativa relevancia política, vista la trascendencia, asimismo política, del caso".

La recusación del PP

En el incidente de recusación presentado en abril, el PP destaca la "notoria y estrecha" relación de amistad de De Prada con el juez inhabilitado Baltasar Garzón, así como con la ministra de Justicia ahora en funciones, Dolores Delgado. Según sostiene el escrito, De Prada tiene "interés directo o indirecto" en el pleito o en la causa, motivación que se justifica también en la existencia "de una más que notoria y reconocida relación y cercanía" del juez con el PSOE, "principal adversario político del PP".

"Es bueno que deje de poner sentencias": el PP carga contra el juez de Gürtel por el CGPJ

José Ricardo de Prada ha comparecido en el Congreso como candidato a vocal del CGPJ y ha defendido la idea de "potenciar la independencia judicial ante situaciones un tanto complejas" Respecto a la sentencia de la conocida como Época I de la trama Gürtel, el partido asegura que "contiene varias afirmaciones acerca de la que, a juicio de sus redactores, podía haber constituido responsabilidad penal del Partido Popular", frases que "han lesionado injustificadamente el honor del PP". El escrito reprocha además que la sentencia contenga "expresiones innecesarias y dañinas que son una muestra de animadversión, malquerencia y mala voluntad" con la formación, contenido que se incluyó "sin que nadie se lo pidiera y sin que hubiera una discusión al respecto propia de un juicio dotado de plenas garantías".

El malestar del partido con De Prada se reflejó también en noviembre, cuando el juez compareció en el Congreso como candidato a convertirse en vocal del Consejo General del Poder Judicial por el turno de juristas, un nombramiento promovido por el PSOE y Podemos que formaba parte de pacto alcanzado con el PP para renovar el órgano. El diputado popular Carlos Rojas García no dudó en arremeter contra el magistrado durante la comparecencia, asegurando en este sentido que "hay muchos juristas con más prestigio que usted" y que "es bueno que deje de poner sentencias". Ocho meses después y con la renovación del CGPJ ya fracasada, el PP vuelve a la carga e intenta que se anule la sentencia de Gürtel por su participación en ella.

https://www.elconfidencial.com/espana/2019-08-05/pp-anular-gurtel-de-prada-recusacion-sentencia_2162147/

02. PS PRIMERA EPOCA 1999-2005

2.1.LA AUDIENCIA RECHAZA DEJAR LIBRE A BÁRCENAS POR SU "IMPORTANTE PATRIMONIO OCULTO"

El tribunal reconoce el arraigo personal, familiar y social de Bárcenas en España, pero entienden que esta situación no se evidencia como un factor impeditivo para su huida

Luis Bárcenas no saldrá de la cárcel por el momento. La Audiencia Nacional ha rechazado dejar en libertad al extesorero del PP con la imposición de una pulsera telemática, como pedía su defensa, porque considera que sigue habiendo riesgo de fuga. "Se ha valorado la existencia de un importante patrimonio económico oculto en el extranjero, que facilitaría su sustracción a la justicia, con el consiguiente perjuicio a esta causa y a las que aún tiene pendientes de enjuiciamiento", destaca la Sala de lo Penal.

El tribunal reconoce el arraigo personal, familiar y social de Bárcenas en España, pero entiende que esta situación no implica un factor impeditivo para su huida: su hijo es mayor de edad e independiente. Para la Sala, la única circunstancia novedosa ha sido el transcurso del paso del tiempo, ocho meses más desde la última resolución, "pero aquel no es suficiente por sí mismo para considerar eliminado el riesgo de fuga, al subsistir los mismos motivos que fueron tenidos en cuenta en las anteriores resoluciones, en particular el riesgo de fuga".

Bárcenas, condenado a 33 años y 4 meses de cárcel en la pieza Época I del caso Gürtel, pidió a la Audiencia Nacional que acordara otras medidas "menos lesivas" a su encarcelamiento, como el "control por pulsera telemática o presentaciones apud acta de forma diaria". Ante la posibilidad de que el tribunal rechazara la idea, también solicitó "un permiso de salida para poder estar en su domicilio los días 24 y 25 de diciembre de 2019", petición a la que se opuso la Fiscalía y que la Audiencia Nacional deja ahora en manos del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria al considerar que "carece de competencia al respecto".

A la espera de que se resuelva este segundo punto, la Sala se reafirma en la decisión que tomó el 15 de marzo, cuando ya rechazó dejarle en libertad provisional: "Efectivamente la condena no es firme, pero si la gravedad de los hechos y las posibles penas a imponer en orden a valorar el riesgo de fuga ha sido reconocido como un elemento relevante por nuestro TC y TEDH cuando el procedimiento se está instruyendo y solo hay indicios incriminatorios, en mayor medida lo será cuando se ha dictado sentencia condenatoria en primera instancia", sostuvo entonces el tribunal.

El tribunal mantiene por tanto la misma postura, pero en su último auto subraya además "los más de cinco millones" ocultos en el extranjero, fondos que todavía no han sido localizados:

"Sus alegaciones no revelan ningún elemento nuevo", concluye la Sala de lo Penal para mantenerle entre rejas.

https://www.elconfidencial.com/espana/2019-12-12/barcenas-libertad-navidad-audiencia-rechaza_2374335/

2.2. LUIS BÁRCENAS PIDE SALIR DE PRISIÓN CON UNA PULSERA TELEMÁTICA

El extesorero del PP solicita también un permiso para pasar la Navidad en su casa

La batalla judicial de Luis Bárcenas no cesa. El extesorero del PP, condenado a 33 años y cuatro meses de cárcel por blanqueo, falsedad documental, apropiación indebida y delitos fiscales en el juicio central de la trama Gürtel, ha presentado un nuevo escrito en la Audiencia Nacional para pedir su puesta en libertad. El exsenador ha solicitado a los jueces de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal que, mientras el Tribunal Supremo resuelve los recursos contra la sentencia dictada en mayo de 2018, se le deje salir de prisión imponiéndole algún tipo de control, como la colocación de una pulsera telemática o la obligación de personarse cada día en un juzgado. Aunque Bárcenas no las tiene todas consigo y también pide que, en el caso de que no se acepte su exigencia, se le conceda un permiso los días 24 y 25 de diciembre para poder pasar la Navidad en casa.

En el escrito fechado el 22 de noviembre y al que ha tenido acceso EL PAÍS, la defensa del extesorero rechaza que exista riesgo de fuga e insiste en el "sobrado y acreditado arraigo del penado". Además, también subraya que el pasado 2 de noviembre cumplió tres años en prisión provisional y que, durante los "largos años en que este procedimiento ha estado abierto", ha mostrado siempre un "cumplimiento riguroso" de todas las medidas que le han impuesto.

Por ello, "debe levantarse la medida privativa de libertad impuesta y, en su caso, acordar otras medidas menos lesivas para con el derecho fundamental", argumenta el exdirigente del PP en su escrito de 12 páginas. En este, a su vez, expone que le han retirado el pasaporte durante más de siete años y que asistió a 80 sesiones de la vista oral sin poner ningún tipo de problemas: "Acreditándose así la voluntad de dar cumplimiento escrupuloso a las decisiones judiciales". En caso de que la Audiencia Nacional acordara su excarcelación con una pulsera de control, el tiempo que pase fuera con ella le contabilizaría también como pena cumplida.

Según el fallo del juicio central de Gürtel, Bárcenas fue una pieza fundamental en el "sistema de defraudación del erario público" urdido por la trama de corrupción encabezada por Francisco Correa. El extesorero, máximo responsable de las finanzas del PP, sabía a quién debía dirigirse en cada caso para lograr la adjudicación de contratos de obra pública. Después, se incrementaban los precios y se repartía el dinero inflado entre los participantes en la operación. "El propio partido recibía su correspondiente beneficio", señaló el tribunal, que condenó también a la esposa de Bárcenas, Rosalía Iglesias, por colaborar con él para sacar de España y ocultar a Hacienda el dinero obtenido con los sobornos.

El exsenador estuvo en prisión preventiva entre junio de 2013 y enero de 2015. En ese momento, quedó en libertad hasta que la Audiencia Nacional lo condenó en mayo del pasado año, cuando regresó a la cárcel. Pese a que el fallo aún no es firme, el tribunal consideró que se incrementaba su riesgo de fuga "a la vista de los años de prisión que acumula [por] delitos susceptibles de ser englobados en el concepto de corrupción, con penas que superan los 30 años". En su caso, además, los magistrados valoraron que parte del dinero robado, y que supuestamente atesora en el extranjero, no ha sido localizado.

https://elpais.com/politica/2019/11/25/actualidad/1574678855_307457.html

2.3. LA AUDIENCIA DE MADRID OBLIGA A ADMITIR LA QUERRELLA DEL NÚMERO 2 DE 'GÜRTEL' CONTRA DOS POLICÍAS DEL CASO

La Audiencia Provincial de Madrid acaba de obligar a que se admita la querrella por falsedad presentada por el número dos de la trama Gürtel, Pablo Crespo, contra dos policías que participaron en la investigación. La querrella fue presentada el 31 de enero, es decir, a punto de cumplirse 10 años del estallido de la operación y ocho meses después de la sentencia que condenó a Correa, Crespo y otras 27 personas por graves delitos de corrupción.

En marzo, el juzgado en el que había recaído la denuncia, el de instrucción 39 de Madrid, resolvió inadmitirla. Crespo recurrió y ahora, con la oposición de la Fiscalía, la Audiencia Provincial le da la razón. Fechado el 25 de octubre, el auto de la Sección 17 ha tenido como ponente a Ignacio González de Vega, portavoz de Juezas y Jueces para la Democracia (JJpD) desde hace tres años.

Con esa querella, Crespo persigue la nulidad de los registros y convencer al Tribunal Supremo de que la sentencia dictada en mayo de 2018 por la Audiencia Nacional ha de ser revocada. La ofensiva contra la sentencia se reactiva así, en paralelo a la recusación de uno de los jueces clave en aquel juicio, José Ricardo de Prada, a quien el pleno de la Sala Penal de la Audiencia Nacional ha apartado del tribunal que juzgará los papeles de Bárcenas. Lo ha hecho copiando los argumentos que el PP esgrime contra la sentencia en su recurso ante el Supremo.

En su querella, Crespo acusa ahora de delito continuado de falsedad en documento público y oficial a dos agentes bajo el argumento de que simultáneamente firmaron en febrero de 2009 actas derivadas de registros y otras relacionadas con que habían estado interrogando a una de las detenidas, Isabel Jordán.

Al inicio del primer macrojuicio de Gürtel, el de la llamada Época 1, su defensa esgrimió el dato de la simultaneidad en un nuevo intento por lograr la nulidad de las pruebas obtenidas. En la sentencia de mayo de 2018, la Audiencia Nacional tumbó el intento de Crespo, que ya había lanzado otros anteriores. E introdujo un párrafo que cita parcialmente la querella de Crespo pero no, mucho menos de forma completa, el tribunal madrileño. Es este: "Hecha tal alegación [la de la falsedad en las actas del registro a una de las sedes empresariales principales de la trama] en fase de cuestiones previas, hubiera sido poco prudente que este Tribunal acordara, en ese trámite, la nulidad del propio registro, y mucho más la de todas las demás diligencias, porque, dejando al margen esas irregularidades, calificadas de falsedades documentales, que, de ser tan graves como se dice, lo razonable es que hubieran sido objeto de denuncia". Es esa última parte, la que ahora aparece en negritas, la que cita Crespo en su querella.

Según la Audiencia, resulta contrario a la ley "la inadmisión de la querella por no resultar debidamente justificada la perpetración del delito que ha motivado la formación de la causa, como se fundamenta en la resolución recurrida". Esto es, en el auto del juzgado 39 que denegó la apertura de diligencias. La querella, dice también el auto, debe admitirse "solo si los hechos alegados, en su concreta formulación llenan las exigencias de algún tipo penal". La Fiscalía se opuso desde el inicio a la admisión de la denuncia de Crespo.

La Audiencia sostiene igualmente el siguiente argumento: que la "fase de instrucción no tiene como finalidad la plena acreditación de los hechos objeto de imputación, ya que solo se puede declarar probada la comisión de un hecho delictivo tras la práctica de la prueba en el acto plenario [el juicio], excepción hecha de la prueba anticipada o preconstituida". Y que, por tanto, esta querella ha de ser admitida.

No es la primera vez que los policías asignados a Gürtel reciben ataques en forma de denuncia. Durante su comparecencia ante la comisión del Congreso que investigaba la financiación del PP, el inspector jefe de la UDEF, Manuel Morocho, cuantificó en siete las querellas que distintos cargos del PP presentaron contra él por el caso Gürtel. Todas ellas fueron archivadas.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2019/11/13/la_audiencia_madrid_obliga_admitir_querella_del_numero_gurtel_contra_dos_policias_del_caso_100870_1012.html

03. PS UDEF BLA. PAPELES DE BÁRCENAS. CAJA B PP

3.1. DIEZ JUECES HAN PASADO POR EL TRIBUNAL DE LA CAJA B DEL PP ANTES DE EMPEZAR EL JUICIO

Tres de los magistrados han sido apartados por su proximidad al PP: Concepción Espejel, Juan Pablo González y Enrique López

Espejel y González fueron ascendidos después por la mayoría conservadora del CGPJ; López se desempeña ahora como consejero en el Gobierno de Díaz Ayuso

El tribunal que forme el sustituto de De Prada, elegido por reparto, será de mayoría conservadora por la tendencia de las dos juezas que ya lo integran

La magistrada o magistrado que sustituya a José Ricardo de Prada en el tribunal que juzgará la caja B del PP será el undécimo en integrar las distintas composiciones que ha tenido esa sala desde la primera que hizo pública la Audiencia Nacional hace ya más de cuatro años. Tres de ellos han sido apartados por su afinidad al Partido Popular: Concepción Espejel, Enrique López y Juan Pablo González. La recusación de De Prada fue votada este viernes por ocho votos contra siete con el argumento de que ya se ha pronunció en la sentencia de Gürtel sobre la existencia de una financiación con dinero negro en la formación de Pablo Casado durante dos décadas.

La decisión de apartar a De Prada ha sido presentada como una cuestión técnica que levanta muchas suspicacias. El magistrado progresista es, junto a Julio de Diego, responsable de los pasajes de la sentencia de Gürtel que dieron por acreditada la caja B del PP y que provocaron un tsunami político que arrasó al Gobierno de Mariano Rajoy, moción de censura mediante.

De Prada, que nunca ha escondido su talante progresista, siempre fue objetivo del Partido Popular, artífice de la recusación que ha apartado al magistrado del tribunal de la caja junto a su extesorero Luis Bárcenas. El fallo, sin embargo, solo fue posible porque el conservador De Diego compartió tesis con De Prada en contra del presidente del tribunal, Ángel Hurtado.

Los jueces, para dar "contexto" a los intercambios de favores entre la trama de Francisco Correa y los cargos políticos, explicaban que el Partido Popular disfrutó de "una estructura financiera y contable paralela a la oficial" y que ésta existió "desde al menos el año 1989". Una de sus finalidades era "entregar cantidades a personas miembros relevantes del partido". La procedencia: dinero negro de los empresarios a cambio de adjudicaciones. Esas donaciones, tenían, "un marcado carácter finalista, en tanto en cuanto es una manera de pagar favores, o la contrapartida, por adjudicaciones irregulares de contratos", recogía el fallo.

Una vez más, la composición definitiva del tribunal será de carácter conservador. A quien corresponda por reparto sustituir a De Prada se encontrará presidiendo el tribunal a María José Rodríguez Duplá y redactando el fallo a María García Fernández, ambas magistradas conservadoras nombradas por el actual Consejo General del Poder Judicial, con mayoría de miembros propuestos por el PP. Rodríguez Duplá sustituyó a Concepción Espejel al frente de la Sección Segunda cuando ésta fue ascendida a presidenta de la Sala de lo Penal pese a haber sido apartada del tribunal de Gürtel por su proximidad al PP.

El otro magistrado recusado junto a Espejel fue Enrique López, el magistrado por el que el PP y/o la mayoría conservadora de la judicatura ha hecho más esfuerzos y durante más años por situarlo en el CGPJ, el Tribunal Constitucional y la Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional. Ahora se desempeña como consejero de Interior, Justicia y Víctimas del Gobierno de Isabel Díaz Ayuso en la Comunidad de Madrid.

El cuarto magistrado apartado del tribunal de Gürtel por no guardar la apariencia de imparcialidad respecto al PP fue Juan Pablo González, con una carrera impulsada por el Partido Popular y que, poco después de aquel varapalo, fue elegido para presidir la Audiencia de Madrid con los únicos votos del bloque conservador mayoritario en el Consejo General del Poder Judicial. Completan la nómina de magistrados que han pasado por ese tribunal Fernando Andreu y María Riera Ocáriz.

https://www.eldiario.es/politica/sustituya-Prada-tribunal-PP-empezar_0_949105982.html

3.2. RAJOY SE FOTOGRAFIÓ EN 2008 CON LOS "AMIGOS" QUE COBRARON 1,5 MILLONES EN NEGRO POR REFORMAR GÉNOVA

Los dos socios de Unifica que sonríen junto al presidente se enfrentan a más de seis años de cárcel por amañar con el PP los pagos en B

El Partido Popular será juzgado como responsable civil de dos delitos fiscales por los que ha tenido que abonar una fianza de 1,2 millones de euros

"Con todo el afecto y cariño a mis amigos del Grupo Unifica", firma Rajoy una foto que para el PP es "una de muchas" que se hace el presidente

El presidente del Partido Popular, Mariano Rajoy, conocía a los responsables de la empresa de arquitectura que reformó la sede central, se fotografió con ellos y les escribió una afectuosa dedicatoria. Pero ni él, ni los secretarios generales del partido sabían nada de que se les pagaba en negro. O al menos, no hay indicios que permitan sentarles en el banquillo de los acusados, según el auto con el que el juez Pablo Ruz cerró la instrucción del caso, el mismo en el que se da por acreditada, de forma indiciaria, la existencia de una financiación irregular en el PP durante dos décadas.

La fotografía demuestra que además de 1.552.000 euros en negro del Partido Popular, los responsables de Unifica obtuvieron por escrito “todo el afecto y cariño” de su presidente, Mariano Rajoy. Así reza en la dedicatoria rubricada en 2008 por el hoy candidato a la Presidencia del Gobierno.

La firma va estampada en una instantánea en la que Rajoy aparece junto a tres personas que aguardan el momento de sentarse en el banquillo de los acusados: los socios de Unifica Gonzalo Urquijo y Belén García, y su empleada, la jefa de Proyectos, Laura Montero. La fuente que ha puesto la fotografía en conocimiento de eldiario.es asegura que Belén García conserva a día de hoy la instantánea enmarcada en su despacho.

La investigación de la Audiencia Nacional solo ha logrado indicios de que la caja B y los pagos en negro a Unifica fueron manejados por los tesoreros Luis Bárcenas, Álvaro Lapuerta y el gerente Cristóbal Páez. Esto equivale afirmar que los grandes constructores del país inyectaron dinero en negro durante más de 20 años en el Partido Popular, pero que sus secretarios generales y presidente no sabían nada de ello. O más bien, que no se puede demostrar que lo supieran.

Por el camino, la investigación de la caja B del PP dejó un hecho insólito en la historia de los populares: el registro por el juez Ruz y la Policía, durante más de 20 horas, de su sede central, la misma que habían reformado los imputados. Estos descontaban entre un 8% y un 10% del precio a cambio de cobrar en negro y evitarse declarar a Hacienda. De su reforma de Génova no escapó el despacho de Mariano Rajoy en la séptima planta.

Fuentes del Partido Popular aseguran desconocer “de dónde sale esa foto, ni dónde fue hecha”. Para el PP, se trata de “una foto más de las muchas que Rajoy se puede haber hecho con distinta gente y que luego la envían al partido para que el presidente se las dedique”. “No sólo Rajoy, en su tiempo Fraga, Aznar y todos los líderes políticos tenían la costumbre de enviar fotos dedicadas”, añaden. “Dedicar una foto no tiene mayor trascendencia”, concluyen las mismas fuentes.

Las obras de reforma de Génova se extendieron de 2005 a 2010. Uno de sus secretarios generales en ese periodo, Ángel Acebes, llegó a mentir al juez cuando afirmó que no conocía al dueño de Unifica, Gonzalo Urquijo. En el momento de su declaración como imputado, el 28 de octubre de 2014, Ruz mostró al exsecretario general del PP una fotografía en la que él charla con Urquijo en presencia de Mariano Rajoy y Luis Bárcenas.

La explicación entonces de Acebes fue que se trataba de una de las copas que ofrecía el partido a numerosas personas con motivo de la Navidad. Este argumento no sirve a Mariano Rajoy. La fotografía que reproduce eldiario.es muestra al presidente del PP y entonces líder de la oposición junto a la arquitecta y jefa de obra María Rey Salinero –primera por la izquierda-; Laura Montero, jefa de proyecto; y los socios Belén García y Gonzalo Urquijo. Los cinco posan con Rajoy, que escribe sobre la instantánea: “A mis amigos del Grupo Unifica con todo mi afecto y mi cariño”. Rajoy nunca tuvo que dar explicaciones ante el juez sobre la financiación irregular del PP. Las acusaciones populares pidieron que fuera citado, pero la Fiscalía se opuso y el juez lo rechazó.

La Fiscalía Anticorrupción solicita un total de 3 años y 10 meses de cárcel para el dueño de Unifica, Gonzalo Urquijo, y su socia, Belén García. Por el delito contra Hacienda, al no declarar el dinero negro que cobró del PP, les pide a cada uno dos años de cárcel y una multa de 390.000 euros. Para el Ministerio Público, el delito de falsedad documental del que les acusa debe costarles un año y 10 meses de prisión y otros 60.000 euros de multa. De Laura Montero dice que los delitos que se le atribuían han prescrito.

La Fiscalía, que solicita en todos los casos penas menores que las acusaciones populares, también pide prisión para Bárcenas, Lapuerta y Páez. Les acusa de asociación ilícita, falsedad contable, tráfico de influencias, blanqueo de capitales, delito electoral y otros contra la Hacienda Pública. El delito de financiación ilegal no existía cuando fueron cometidos los hechos.

El Partido Popular también se sentará en el banquillo como responsable civil subsidiario de los delitos fiscales a los que se enfrentan los tesoreros y el gerente y, por ello, ha tenido que abonar una fianza de 1,2 millones. El valor de esa fianza se deriva de los 220.000 euros como cantidad que habría dejado de ingresar por los donativos en negro ante la Hacienda Pública, en concepto de 2008, el año de la foto de Rajoy con los responsables de Unifica. El resto es por el impuesto de sociedades de 2007 de la empresa Unifica. Si los tres exresponsables del PP son condenados, el partido no recuperará el dinero.

https://www.eldiario.es/politica/Rajoy-fotografio-cobraron-reformar-Genova_0_463004766.html

3.3. LA POLICÍA CONCLUYE QUE LA EMPRESA QUE REFORMÓ EN NEGRO LA SEDE DEL PP FALSEÓ FACTURAS EN UN CASO DE CORRUPCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

Unifica Servicios Integrales recibió una adjudicación de 4,4 millones de euros del Gobierno de Juan Vicente Herrera sin contrato ni licitación para la división horizontal de un edificio de la Junta de Castilla y León

La misma empresa transfirió 1,8 millones de euros, a través de facturas que la Policía considera falsas, a la constructora del edificio y a una promotora que recibió los pliegos de la adjudicación antes de que fuesen públicos

Unifica figura en los Papeles de Bárcenas como la empresa que cobró en dinero negro la reforma del edificio de Génova 13, sede nacional del Partido Popular

El estudio de arquitectos que cobró en dinero de la caja B la reforma de la sede nacional del PP en Madrid, falsificó, según un informe policial, facturas en el caso Perla Negra, una causa de corrupción que se investiga en Valladolid sobre el procedimiento que sirvió para adjudicar desde la Junta de Castilla y León que preside el popular Juan Vicente Herrera el edificio de la Consejería de Economía que ocasionó graves sobrecostes.

La firma Unifica Servicios Integrales SL, que figura en los Papeles de Bárcenas, vuelve a aparecer vinculada a un caso de corrupción que afecta a otra administración gobernada por el PP, esta vez en Castilla y León, según ese atestado policial al que ha tenido acceso eldiario.es.

El asunto viene de lejos y acumula pilas de documentación en un juzgado de Valladolid y varios de los protagonistas están vinculados a otra causa de corrupción en la que también aparecen implicados varios ex altos cargos del Gobierno de Herrera, la llamada trama eólica.

En el caso Perla Negra, Unifica -la empresa que reformó según Los Papeles de Bárcenas la sede nacional del PP y cobró del partido en dinero negro- recibió de la Consejería de Economía del Gobierno de Juan Vicente Herrera 4,4 millones de euros sin que mediara licitación ni contrato de ningún tipo. Los pagos guardaban relación con el encargo que se había hecho a Unifica para que llevase a cabo la división interior del enorme edificio público construido en Arroyo de la Encomienda (a las afueras de Valladolid).

Parte de ese dinero que pagó la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Economía a Unifica acabó en manos de otras dos sociedades: la constructora Parqueolid y la promotora Urban Proyecto PM3, que recibieron 1,8 millones de euros del estudio de arquitectos.

En el sumario que indaga sobre esta adjudicación ha quedado acreditado que la promotora Urban Proyecto PM3, a quien la Junta de Castilla y León adjudicó la construcción del polémico edificio recibió toda la documentación de la licitación antes de que se hiciese pública, tal y como reconoció ante el juez uno de los responsables del equipo de arquitectos que lo diseñó, Estudio Lamela.

Urban Proyecta es una vieja conocida del Gobierno de Castilla y León. Es la misma mercantil que compró la sociedad belga que alquiló entre 2004 y 2012 a la Junta su sede comercial en Bruselas, un palacete por el que se pagaban más de 12.000 euros mensuales. Hasta el momento, ni la Junta de Castilla y León ni la propia promotora han explicado cómo acabó ese contrato en una empresa de Valladolid que se camufló bajo una empresa belga.

La aparición de Unifica Servicios Integrales en el caso Perla Negra resulta también difícil de justificar para los investigadores que se preguntan. ¿Quién y cómo encargó a una empresa de Madrid la división interior del edificio y por qué no lo hizo la propia promotora inmobiliaria que debía levantarlo? Hasta el momento, lo que se sabe es que quien contactó con el estudio de arquitectos fue precisamente Urban Proyecta, tal y como declaró el dueño de Unifica, Gonzalo Urquijo, ante el juez que instruye la causa.

Pero el tramo final de la investigación ha destapado nuevas irregularidades. Todo está en los informes policiales remitidos al juzgado, a los que ha tenido acceso el diario.es. A través de la investigación fiscal y bancaria de algunos de los imputados (los responsables de la constructora, de la promotora y de Unifica), la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) de la Policía Nacional ha hallado pagos realizados en 2009 y 2010 por Unifica Servicios Integrales SL a varias sociedades: las empresas Abascal Consultores SL, Monari Consultores SL, relacionadas con Ángel Román Montes y la constructora del edificio, Parqueolid Promociones SA, vinculada a su vez con Urban Proyecta PM3, promotora del inmueble y matriz de esta.

Según los informes policiales, Unifica Servicios Integrales cobró, entre el 2 de enero de 2009 y el 10 de febrero de 2010, 4.444.315,91 euros del Gobierno de Herrera a través de la empresa pública Gesturcal / Ade Parques Tecnológicos y Empresariales. La Junta de Castilla y León efectuó dichos pagos a través de cinco facturas sin que conste en el expediente documentación alguna sobre la forma en la que la Administración eligió a la empresa.

Paralelamente, entre el año 2009 y el 3 de junio de 2010, Unifica Servicios Integrales pagó a Abascal Consultores SL 207.305,33 euros, a Monari Consultores 256.034,21 euros y a Parqueolid Promociones SA 1.424.728,28 euros. Las fechas no dejan lugar a dudas a los investigadores: Unifica cobró de la Junta por el trabajo adjudicado a dedo en el edificio Perla Negra y después desvió parte del dinero a empresas vinculadas a la promotora del inmueble.

Lo que la Policía pretendía saber es por qué el estudio de arquitectos que cobró los 4,4 millones de la Junta comenzó a pagar a la constructora y a las empresas de Ángel Román Montes López, vinculado a la promotora que levantaba el edificio.

Errores ortográficos y corta-pegar

La documentación aportada por Unifica Servicios Integrales SL para justificar esos pagos que suman 1,8 millones no convence a la Policía. La empresa de arquitectura remitió dos contratos con Abascal Consultores y Monari Consultores, las empresas de Ángel Román Montes. El informe policial concluye: "Ambos contratos se encuentran fechados el 1 de agosto de 2008, el contenido es esencialmente coincidente y casi literal. Se puede decir que se trata de "plantillas" informáticas, de documentos de "copia-pegar", firmados por los mismos intervinientes y que, por alguna razón, la facturación se prefirió dividir en dos bloques utilizando a dos empresas distintas".

Según la letra de los contratos, Unifica y las empresas de Montes sellaron acuerdos de colaboración en el ámbito inmobiliario. En el caso de Parqueolid, que también recibió pagos de Unifica, no se ha aportado contrato, tan solo una relación de facturas y presupuestos por obras supuestamente subcontratadas.

También en las facturas emitidas por Abascal Consultores y Monari Consultores detecta la Policía "aparentes copia-pegar" y están referidas siempre a un mismo concepto ("relación comercial y presentación del cliente..."). En cuanto a los presupuestos y facturas de Parqueolid Promociones "se advierten incluso errores tipográficos u ortográficos" que a juicio de la Udef, "parecen poco compatibles con el conocimiento de la obra que manifiestan haber realizado".

Aunque esos pagos estaban supuestamente respaldados por facturas, la Udef quiso comprobar si tras esa apariencia de legalidad existían obras o servicios realizados. Los investigadores contactaron con el cliente final, con aquellas empresas para las que Unifica

realizó trabajos supuestamente gracias a la intermediación de las dos consultoras o subcontratando a la constructora Parqueolid. Se trata de importantes firmas de ámbito nacional e internacional para las que Unifica realizó proyectos en varias provincias.

El resultado de la investigación ha permitido sacar conclusiones a los expertos en delitos económicos de la Policía. "Las informaciones aportadas por las distintas empresas requeridas, destinatarias finales de los servicios prestados por Unifica Servicios Integrales SL, son coincidentes en el hecho de señalar que no les consta nada acerca de la posible participación de las empresas investigadas como intermediarias para Unifica en su presentación como clientes", señala el informe.

Sobre Parqueolid Promociones SA, subraya que "igualmente parece una constante el hecho de que los destinatarios de las obras subcontratadas desconocen tanto el hecho de la subcontratación, como a la mercantil, como a la empresa subcontratada". Como ejemplo el informe policial alude la información que aportó la empresa Estudio Lamela SLP (el estudio de arquitectos que diseñó el edificio Perla Negra), en el proyecto Roca Madrid Gallery, en Madrid, dónde tenía la dirección facultativa. Estudio Lamela manifiesta que solo tiene constancia de que la ejecución se lleva a cabo por Unifica y desconoce la participación de Parqueolid Promociones como subcontratada.

Destaca la Policía que es "especialmente llamativo" el hecho de que una empresa de las dimensiones y la implantación de Unifica "precisara realmente de la intermediación de consultoras como las de Ángel Román Montes López para la captación y presentación de clientes". Lo mismo ocurre con la supuesta subcontratación de Unifica a Parqueolid "sin aparente necesidad" ya que el estudio de arquitectos, a juicio de la Udef, dispondría de recursos necesarios para poder acometer los trabajos.

Facturas por servicios no realizados

"La profundización en la realidad material de los hechos a través de los clientes finales también parece demostrar que la única relación existente de éstos era únicamente con Unifica Servicios Integrales SL". Por todo ello, el informe concluye con la hipótesis de que las obras y servicios que aparecen en las facturas que respaldan los pagos "no se llegaron a realizar" por las empresas que se consignan. Y que las facturas fueron meras tapaderas para desviar fondos cuyo destino final todavía se investiga.

"La única lógica" de esos pagos de Unifica a Abascal, Monari y Parqueolid es la vinculación de estas empresas con el expediente de contratación del edificio Perla Negra "tanto por la conexión temporal de las facturas como por la identidad de las personas jurídicas y físicas destinatarias de los pagos, todas ellas íntimamente relacionadas con Urban Proyectoa PM3".

Nuevos pagos de la Junta sin justificar

La Policía no ha podido investigar el origen de otros pagos recibidos por las empresas investigadas. Aparece Soincom SL, cuyos administradores no han podido ser localizados. A uno de ellos, José Manuel Castro Piedrafita, le constan requisitorias judiciales por condenas por delitos contra la Hacienda Pública y otros por los que fue condenado junto a los responsables de Parqueolid.

Por otro lado entre la información aportada por la Junta de Castilla y León al juzgado, uno de los informes destaca "facturas y pagos realizados a Parqueolid Promociones por importe total de 243.795,78 euros" y que "no se verifica la presencia de contratos que sustenten estos pagos, siendo las facturas y los pagos relativos a conceptos diversos" como "modificaciones, trasiego de gasoil o estafeta de correos".

<https://eldiario.us6.list-manage.com/track/click?u=c69ba1ef3f044e29f01e39064&id=2652d2d02c&e=fad5001efc>

04. PS CAJA B PP REAPERTURA

4.1. EL JUEZ IMPUTARÁ AL 'EX NÚMERO DOS' DE INTERIOR DEL PP POR ESPIAR A BÁRCENAS

Anticorrupción pide una fianza de 50.000 euros para el comisario Pino por la utilización de los fondos reservados para hacer seguimientos sin control judicial al extesorero del PP

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón, instructor del caso Villarejo, prepara la imputación del ex número dos de Interior con el PP Francisco Martínez en la investigación del espionaje ilegal al extesorero Luis Bárcenas. El magistrado tomó este martes declaración a dos altos mandos de la Policía Nacional investigados en la causa, los comisarios Eugenio Pino y Enrique García Castaño, para que ratificaran las declaraciones que ya hicieron en el juzgado sobre el uso de fondos reservados en los seguimientos a Bárcenas. Ambos apuntaron ya entonces contra el hombre de confianza del ministro Jorge Fernández Díaz.

El magistrado interrogó en primer lugar al comisario Pino, que fue el número dos de la Policía Nacional entre 2012 y 2016. El alto mando policial ya había acudido como imputado a declarar en dos ocasiones a la Audiencia Nacional en la pieza separada del sumario del caso Villarejo en el que se investiga el espionaje Bárcenas, que sigue siendo secreta, aunque solo en la segunda, el pasado enero, lo pudo hacer. Entonces, Pino admitió que hubo un operativo de seguimiento del extesorero y su entorno que se inició en 2013, tras estallar el escándalo de los llamados papeles de Bárcenas que reflejaban una caja b en el PP, aunque negó que hubiera sido bautizado como Operación Kitchen, como reflejaba su subordinado el comisario José Manuel Villarejo en sus notas.

Pese a que aquel operativo policial nunca tuvo cobertura legal —el juez que instruía la causa contra el extesorero, José de la Mata, ni lo autorizó ni fue informado del mismo— el comisario lo defendió al considerar que entraba dentro de las labores de investigación para recabar información sobre el escondite del dinero que se sospechaba que atesoraba Bárcenas. También intentó justificar el uso de fondos reservados, una partida económica con la que habitualmente se paga a confidentes.

El comisario Pino —procesado por un juez de Madrid en otra causa por el intento de introducir irregularmente un pendrive con información robada de las cuentas de la familia de Jordi Pujol en el sumario en el que se investiga al expresidente de la Generalitat— ya detalló entonces que entre los pagos con fondos reservados que se hicieron en ese operativo estaba la entrega mensual de 2.000 euros al entonces chófer de Bárcenas, Sergio Ríos, también imputado en la causa, por informar a la policía de los pasos del extesorero y su familia.

Este martes, el magistrado volvió a preguntar al comisario Pino para que detallara de nuevo el procedimiento que se seguía en Interior mientras él fue el número dos de la Policía para autorizar la disposición de estos fondos y, en concreto, de aquellos que se emplearon en el operativo de seguimiento a Bárcenas. Pino —señalado también como el presunto muñidor de la llamada brigada patriótica— volvió a afirmar que los pagos con esta partida, tras pasar por él, eran finalmente validados por Francisco Martínez, entonces secretario de Estado de Seguridad y número dos del ministro Jorge Fernández. Al término de su declaración, la Fiscalía Anticorrupción pidió al juez que endureciera las medidas cautelares que ya pesan sobre Pino y que le impusiera una fianza de 50.000 euros para eludir la prisión provisional. En enero ya le había retirado el pasaporte y prohibido salir de España. El magistrado tomará una decisión en las próximas horas.

El segundo comisario citado este martes, García Castaño, conocido como El Gordo, también fue preguntado sobre el uso de estos fondos y, más en concreto, sobre la compra de un ordenador portátil utilizado en el operativo. Este alto mando policial —que está imputado en cinco piezas de la macrocausa en que se ha convertido el caso Villarejo— ratificó lo que ya contó hace unos meses en la causa: que adquirió un ordenador con dicha partida para volcar en él la información que habían obtenido de manera irregular de los teléfonos del extesorero y su mujer gracias a la supuesta colaboración del chófer de la pareja. El comisario se reafirmó en que este equipo informático, y toda la información que se grabó en su memoria, tenía como supuesto destinatario a Francisco Martínez.

García Castaño, detenido en julio de 2018 como presunto integrante de la trama de Villarejo, fue quien pidió al juez que solicitara al Gobierno autorización para poder aportar información

sobre estos pagos. Esgrimía que si hablaba sobre los fondos reservados sin permiso cometería un delito, al estar sometida esta partida a la ley de secretos oficiales de 1968 y la ley de gastos reservados de 1995. El juez así lo hizo y en noviembre del año pasado, el Consejo de Ministros levantó el secreto. Poco después remitía al juzgado abundante documentación contable sobre los pagos efectuados con esta partida para espiar a Bárcenas en los que aparecía la firma del ex alto cargo de Interior como la persona que los autorizaba.

Martínez, que siempre ha negado irregularidades mientras estuvo al frente de la secretaría de Estado, fue elegido diputado por el PP en las elecciones de 2016 tras su salida del ministerio. Tras conocerse que su nombre había sido citado por varios imputados en la Operación Kitchen, el PP lo apartó de las listas para las elecciones generales del pasado 28 de abril. Actualmente, no es aforado.

https://elpais.com/politica/2019/10/08/actualidad/1570529703_019883.html

4.2. EL JUEZ HALLA EL RECIBO DEL PORTÁTIL QUE COMPRÓ INTERIOR PARA VER LOS SMS DE RAJOY Y BÁRCENAS

Se destinaron 1.100 euros a la compra del aparato con cargo a los fondos reservados en el marco de la operación de espionaje al extesorero

El juez del caso Villarejo, Manuel García Castellón, ya tiene en su poder el comprobante del pago con fondos reservados del ordenador que utilizó presuntamente el Ministerio del Interior para consultar la información que escondía Luis Bárcenas en sus teléfonos móviles. El hallazgo apuntala la declaración del comisario Enrique García Castaño, más conocido por el alias de 'el Gordo', que ha decidido colaborar con la Justicia en el esclarecimiento de la llamada operación Kitchen, un dispositivo policial supuestamente ordenado por el Gobierno de Mariano Rajoy para acceder a las pruebas que guardaba el extesorero del PP sobre la contabilidad B del partido.

En su declaración judicial, el Gordo reveló que él mismo se encargó de clonar tres teléfonos móviles que Bárcenas había dejado de utilizar. No tenían tarjeta ni batería, pero logró copiar los contactos, las agendas y los mensajes de texto que seguían almacenados en sus respectivas memorias. Como adelantó este diario, el policía encontró los famosos SMS que Rajoy intercambió con Bárcenas y también comunicaciones con otros dirigentes de Génova. Según explicó ante el juez, después volcó todos los archivos en un 'pendrive' y se lo llevó al entonces secretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez, para que este pudiera consultarlos.

Los investigadores han podido acreditar ahora uno de los detalles de su relato. El Gordo precisó que, para que cualquier persona del ministerio de Jorge Fernández Díaz pudiera abrir el 'pendrive' sin dejar rastro, se optó por adquirir un portátil reservado exclusivamente para esa misión, como informó 'El Mundo'. El dinero salió supuestamente de los fondos reservados. Según la declaración del comisario, él fue el encargado de firmar el recibo de entrega de los 1.100 euros que se invirtieron en la compra del ordenador. El gasto se anotó como "compra material informático sec.", y el recibo quedó archivado en Interior junto a otras salidas de fondos reservados.

Fuentes próximas a la causa han confirmado a El Confidencial que el juez García Castellón ya ha verificado que al menos esa parte de la presunta confesión del Gordo se desarrolló exactamente de esa forma. El equipo que lidera Fernando Grande-Marlaska ha hallado en el ministerio el recibo del ordenador. Tal y como contó el comisario, su firma aparece en el justificante de entrega del dinero.

Más comprobaciones

No se trata del único punto de la declaración de García Castaño que ha comenzado a acreditar la Audiencia Nacional. Para la copia de documentos y del contenido de esos teléfonos sustraídos a Bárcenas, el equipo policial a las órdenes del departamento que dirigía en aquel entonces Jorge Fernández Díaz contó con la ayuda inestimable de una de las personas de confianza del extesorero, su chófer Sergio Ríos. Fue este quien entregó los aparatos al equipo del Gordo en una cafetería Vips en presencia de dos agentes de la UCAO. Ambos han ratificado al milímetro las manifestaciones del policía.

Bárcenas dice que su chófer tuvo 3 ocasiones para robar los papeles de la Kitchen

El extesorero no da relevancia a los documentos presuntamente por el chófer y deja caer una pulla: "a ver si recuperáis los discos duros"

Las comprobaciones que va efectuando el Juzgado Central de Instrucción 6 provocarán de forma inevitable una próxima declaración como imputado de Martínez. La madeja del grado de responsabilidad en la operación para tratar de detectar el material con el que contaba el extesorero más popular del PP comienza así a desenredarse. El dispositivo policial clandestino se montó en el año 2013, coincidiendo con la entrada en prisión de Bárcenas.

En la pieza, una de las 10 que ya acumula el caso Villarejo, se encuentran imputados de momento ocho policías. Su desarrollo ha tenido repercusión directa en otro de los procedimientos que instruye la Audiencia Nacional, en este caso el que lleva titular del Central 5 José de la Mata, encargado de investigar la presunta caja B del PP. El magistrado ha reclamado ya a Interior que entregue toda la documentación relacionado con el dispositivo que Villarejo bautizó como 'Kitchen', en busca de papeles que no estén aportados en la causa.

https://www.elconfidencial.com/espana/2019-06-20/juez-recibo-portatil-fondos-reservados-compro-interior-sms-rajoy-barceas_2079898/

4.3. GARCÍA CASTAÑO DECLARÓ ANTE EL JUEZ QUE EL 'NÚMERO DOS' DE INTERIOR CON RAJOY FUE QUIEN LE ORDENÓ INVESTIGAR A BÁRCENAS

El comisario aseguró al juez que investiga el 'caso Villarejo' que Francisco Martínez, quien fuera secretario de Estado de Seguridad con el exministro Jorge Fernández Díaz, fue quien le dio la orden de investigar al extesorero.

El comisario de la Policía Nacional Enrique García Castaño aseguró al juez que investiga el 'caso Villarejo', Manuel García Castellón, que Francisco Martínez, quien fuera secretario de Estado de Seguridad con el exministro Jorge Fernández Díaz, fue quien le dio la orden de investigar al extesorero del PP Luis Bárcenas en el dispositivo luego conocido como 'operación Kitchen', han confirmado fuentes jurídicas.

Este operativo policial se investiga en la séptima pieza de la macro causa sobre las actividades presuntamente ilícitas del comisario jubilado José Manuel Villarejo, que se encuentra en prisión provisional desde noviembre de 2017 investigado por liderar durante años un clan "parapolicial" mafioso.

Hasta el momento, ocho policías están imputados en esta séptima pieza

La 'operación Kitchen' fue un dispositivo policial montado en 2013 y financiado con fondos reservados para investigar a Bárcenas y para el cual se contrató al que fuera el chófer del extesorero, Sergio Ríos, con el objetivo de sustraerle documentación sensible del partido que obraba en su poder.

Hasta el momento, ocho policías están imputados en esta séptima pieza: además de Villarejo y García Castaño, el juez investiga al ex director adjunto operativo (DAO) Eugenio Pino, el que fuera jefe de la Unidad de Asuntos Internos Marcelino Martín Blas, los inspectores José Ángel Fuentes Gago y Bonifacio Díaz Sevillano, el comisario Andrés Gómez Gordo, y el exchófer, quien ingresó en el cuerpo después del operativo.

Primero señaló a Pino

García Castaño, quien en 2013 dirigía la Unidad Central Adjunta Operativa (UCAO) de la Policía Nacional, declaró por primera vez sobre la 'operación Kitchen' el pasado mes de enero y en ese momento dijo que fue Pino quien le encargó investigar a Luis Bárcenas. Sin embargo, después ha señalado también a Francisco Martínez, pasando así del plano policial a otro superior en el que implica a los responsables políticos que entonces dirigían el Ministerio del Interior.

Francisco Martínez continúa siendo diputado como miembro de la Diputación Permanente del Congreso y, por tanto, tiene la condición de aforado ante el Tribunal Supremo, de modo que la Audiencia Nacional no puede investigarle. Perderá su aforamiento cuando se constituyan las nuevas Cortes Generales, el próximo 21 de mayo.

4.4. BÁRCENAS DENUNCIA AL JUEZ QUE SU EX CHÓFER LE INSTALÓ CÁMARAS DE VIGILANCIA EN SU DOMICILIO

El ex tesorero ha presentado un escrito ante la Audiencia Nacional en el que pide inspeccione los dispositivos para comprobar si fueron instalados por Sergio Ríos para espiarle

El ex tesorero del PPLuis Bárcenas ha presentado un escrito ante la Audiencia Nacional en el que comunica al juez Manuel García Castellón que su ex chófer le instaló en su domicilio un sistema de cámaras de vigilancia. El ex alto cargo popular pide al instructor de la denominada operación Kitchen que inspeccione los dispositivos para comprobar si fueron instalados por Sergio Ríos para espiarle mientras se encontraba a sueldo del Ministerio del Interior como confidente.

Según aseguran a EL MUNDO fuentes judiciales, Bárcenas ha explicado que estas cámaras fueron montadas personalmente por el que fuera confidente policial después del asalto que sufrió a su domicilio por parte del trastornado disfrazado de sacerdote. Un episodio que también está siendo investigado por el juez y la Fiscalía Anticorrupción para comprobar si fue organizado por la Policía para sustraerle material comprometedor contra el PP.

El ex chófer aconsejó entonces a la familia Bárcenas la instalación del sistema de cámaras, que fue colocado en las dos puertas de acceso al inmueble, y fue él quien se encargó personalmente de la operación.

Tras conocer que el Ministerio del Interior puso en marcha entre 2013 y 2015 la operación Kitchen para espiarle y robarle documentación sensible contra la cúpula del partido, Bárcenas ha solicitado que sean analizados exhaustivamente estos dispositivos por parte del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional y se actúe contra Ríos si se demuestra que fueron montados para espiar todos sus movimientos y conversaciones.

La operación Kitchen ya ha sido definida por Anticorrupción como una "operación parapolicial" ordenada por "ex altos mandos de Interior" para sustraerle su arsenal contra el partido. En estos momentos se encuentra imputada la antigua cúpula policial y se investiga si la dirección del partido, empezando por el ex presidente del Gobierno Mariano Rajoy, estaba al corriente y autorizó el operativo.

<https://www.elmundo.es/espana/2019/04/02/5ca3c1ecfdddfffa58b4622.html>

05. PS AENA

CORREA Y EX DIRECTIVOS DE AENA RECURREN ANTE EL SUPREMO LA CONDENA POR CONTRATOS EN LA GÜRTTEL

El líder de la trama Gürtel, Francisco Correa, y los ex directivos de AENA (Ángel López de la Mota y José María Gavari) van a recurrir ante el Supremo la sentencia condenatoria impuesta por la Audiencia Nacional.

El 'cabecilla' de la trama Gürtel, Francisco Correa, y los ex directivos de la empresa pública AENA Ángel López de la Mota y José María Gavari recurrirán ante la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo la pena impuesta por el tribunal de la Gürtel.

El pasado 27 de mayo, la Audiencia Nacional condenó a seis años y nueve meses de prisión de Francisco Correa (que se encuentra en la cárcel de Valdemoro por otras piezas de la trama en las que ya ha sido juzgado); y a cinco años de prisión al que fuera director de Comunicación de AENA en la época de Francisco Álvarez Cascos como ministro de Fomento, Ángel López de la Mota, y a José María Gavari, la persona que diseñaba los expositores de la empresa pública en eventos y se encargaba de los equipos de sonido entre los años 2000 y 2010.

En la pieza AENA de la trama Gürtel se juzgaron las adjudicaciones de los contratos que la empresa pública otorgó a las sociedades de Correa de forma irregular entre los años 2000 y 2002. El tribunal de la Audiencia Nacional considera que Correa cometió delitos de prevaricación, fraude a las administraciones públicas, cohecho y falsedad documental. Por ello, además de la pena de prisión el líder de la trama de corrupción deberá depositar a las arcas del Estado la suma de 2,3 millones de euros relativo al beneficio obtenido de esas adjudicaciones.

Los dos ex directivos de AENA fueron condenados por delitos de prevaricación, fraude y cohecho y se les impuso una multa de 95.363 euros y 168.119 euros respectivamente por "las comisiones que recibieron".

Fuentes consultadas por OKDIARIO aseguran que otro de los condenados, José Luis Izquierdo, sentenciado a tres años y tres meses de prisión, todavía no ha manifestado si recurrirá. Dispone hasta el próximo día 10 de junio para presentar el escrito ante la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Izquierdo ha sido señalado por el tribunal como la persona que llevaba los asuntos contables de las empresas de Correa y el encargado de gestionar las mordidas a los ex directivos de AENA. Los magistrados le han condenado por un delito continuado de cohecho y falsedad documental y le han impuesto una multa de 654.000 euros.

<https://okdiario.com/espana/correa-ex-directivos-aena-recurren-supremo-condena-contratos-gurtel-4210142>

06. PS JEREZ

6.1. ABSUELTOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES POR EL CASO GÜRTTEL JEREZ

El tribunal les absuelve de los tres delitos que les atribuían las acusaciones y condena a tres años de prisión a Correa y Crespo

Los cinco técnicos del Ayuntamiento juzgados por la Audiencia Nacional en el marco de la pieza de Jerez del caso Gürtel han sido finalmente absueltos de los delitos que se le imputaban tras un largo periodo de agonía y numerosas comparecencias en las que han debido aclarar su participación en la contratación de varios servicios a empresas de la trama relacionados con Fitur 2004.

De este modo finaliza el procedimiento para el que fuera director del Instituto de Promoción y Desarrollo de Jerez (IPDC), José Enrique Agüera González; el exsecretario del Ayuntamiento, Manuel Báez Guzmán; las interventoras Milagros Pérez Pérez y Milagros Abascal Torres; y la técnico municipal Lourdes Montenegro Pacheco; a quienes se investigó por presuntos delitos de prevaricación, fraude a la administración y falsedad documental.

No han corrido la misma suerte los cabecillas de la trama, Francisco Correa y su número dos, Pablo Crespo, que suman otros tres años de prisión a las penas ya impuestas en anteriores procesos. También hay penas de prisión para Javier Nombela e Isabel Jordán, trabajadores de las empresas de la trama.

La sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal ha condenado a Correa y a Crespo por los delitos continuados de falsedad cometida por funcionario público y prevaricación como cooperadores necesarios; al igual que a Javier Nombela, extrabajador de las empresas de la Gürtel, a quien se le ha impuesto dos años y tres meses de cárcel, y a la que fuera administradora de las mismas Isabel Jordán a un año y dos meses de prisión.

El tribunal ha aplicado a todos ellos la atenuante muy cualificada de dilaciones indebidas, lo que ha supuesto una condena inferior a la que solicitaba la Fiscalía Anticorrupción. Correa, Crespo y Nombela se enfrentaban a siete años y nueve meses de prisión por los delitos de prevaricación, falsedad cometida por funcionario público, fraude a las administraciones públicas y falsedad en documento mercantil; mientras que para Jordán se rebajó la solicitud de pena hasta el año y 11 meses de cárcel por su colaboración con la Justicia.

Además, los delitos de fraude a la Administración Pública y de falsedad en documento mercantil y la cometida por funcionario público han prescrito, lo que motiva que los funcionarios municipales hayan resultado absueltos. A este respecto, la sentencia aclara que las posibles responsabilidades penales de los trabajadores del Ayuntamiento prescribieron en 2014, un año antes de que se les empezara a investigar su participación. No ocurría lo mismo en el caso de Correa, Crespo, Nombela y Jordán, a quienes se venía investigando desde que en 2009 arrancara este caso.

Ahora queda por saber qué ocurrirá con María José García-Pelayo después de que Fiscalía solicitase recientemente que fuese investigada.

Un procedimiento bastante irregular

Según el tribunal, en el caso ha quedado acreditado que la adjudicación, gestionada por el Instituto de Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Jerez (IPDC) fue irregular porque se hizo “directa de forma verbal” obviando así la normativa de contratación pública y los principios de publicidad y concurrencia, “con un resultado injusto para otras posibles empresas que hubieran podido presentarse al concurso público”. Además, el tribunal señala que todos los documentos del proceso administrativo están “plagados de ilegalidades y arbitrariedades” que tenían como objetivo “sortear los controles de legalidad”.

<https://andaluciainformacion.es/jerez/861802/absueltos-los-funcionarios-municipales-por-el-caso-grtel-jerez/>

6.2. FISCALÍA PIDE AL SUPREMO QUE REABRA EL CASO GÜRTEL CONTRA PELAYO

El PSOE pide la dimisión de la exalcaldesa de Jerez

En mayo fue a la Audiencia Nacional, que se declaró incompetente, y ahora Fiscalía pide al Tribunal Supremo que reabra el caso Gurtel Jerez contra la exalcaldesa María José García Pelayo. El ministerio Público entiende que hay nuevas pruebas que implican a la exregidora del PP y cabeza de cartel de los Populares de Cádiz a las elecciones generales del domingo.

La Fiscalía se basa en las declaraciones de Isabel Jordán, exadministradora de varias empresas de la trama y condenada en dos de las causas ya juzgadas. Según Jordán, García Pelayo conocía la adjudicación de contratos a la red de Francisco Correa antes de que se tramitaran los expedientes. Las declaraciones de implicados o testigos en el juicio también han situado a Pelayo en Madrid, en la sede de las empresas del cabecilla de la trama.

El abogado Juan Pedro Cosano, que ejerce la defensa de Pelayo, presenta hoy un escrito contra la petición de la Fiscalía. Afirma que esta solicitud de reapertura de la causa es “improcedente” porque se basa en testimonios de personas ya condenadas que han llegado a acuerdos con el Ministerio Público.

Cosano también critica que sea en plena campaña electoral cuando se da a conocer este escrito. El PSOE ya ha pedido la dimisión de Pelayo. La candidata socialista Eva Bravo pide al PP que reflexione sobre si es ético, estético e higiénico mantener a Pelayo como candidata a las elecciones del domingo.

María José García Pelayo no valora la petición de Fiscalía, porque, según dice la candidata, no hay novedad.

https://cadenaser.com/emisora/2019/11/04/radio_jerez/1572864759_334573.html

07. PS ARGANDA DEL REY

7.1. EL JUEZ IMPONE FIANZAS DE HASTA 80 MILLONES POR EL MAYOR PELOTAZO DE GÜRTEL

El magistrado José de la Mata ha acordado la apertura del juicio oral contra una veintena de personas y ocho empresas por las irregularidades en Arganda del Rey

Una veintena de investigados en la pieza del caso Gürtel por las presuntas irregularidades en Arganda del Rey tendrán que sentarse en el banquillo. El juez de la Audiencia Nacional José

de la Mata ha acordado, en un auto recogido por Vozpópuli, la apertura del juicio oral y ha impuesto fianzas de hasta 80 millones de euros a varios de los acusados, incluido el cabecilla de la trama, Francisco Correa.

Además de los particulares acusados en la causa, también irán a juicio como responsables civiles subsidiarios ocho empresas: las mercantiles Special Events SL, Easy Concept, Good & Better, Diseño Asimétrico SL, Servimedia Integral SL, Teconsa, Constructora Hispánica SA y Martinsa.

Todos tendrán que responder ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional por el complejo entramado societario que los acusados utilizaron para obtener adjudicaciones de contratos públicos de forma irregular. Según el magistrado, los hechos investigados serían constitutivos de delito continuado de prevaricación, continuado de fraude a las administraciones públicas, continuado de cohecho pasivo, continuado de falsedad en documento mercantil, continuado de cohecho activo, contra la Hacienda pública, insolvencia punible y malversación de caudales públicos.

Asimismo, el juez ha acordado "concretar provisionalmente las fianzas necesarias para la cobertura de las eventuales responsabilidades pecuniarias que pudieren derivarse de los hechos y delitos investigados y a aquéllos atribuidos". En el caso de Francisco Correa y Pablo Crespo la multa alcanza los 78 millones de euros. Fernando Martín Álvarez tendrá que abonar 79 millones y Armando Mayo Rebollo 80.

"Actividad depredatoria"

En su auto de apertura del juicio oral, el juez ha subrayado que los investigados se pusieron de acuerdo para defraudar a las entidades públicas de Arganda del Rey y de forma señalada al propio municipio y la Sociedad de Fomento. Según consta en el escrito, los acusados intervinieron en la sucesión de actos de planificación y ulterior ejecución de la "actividad depredatoria" que entre todos realizaron.

De la Mata ha hecho hincapié en que tanto el exalcalde de Arganda del Rey Ginés López, como Benjamín Martín Vasco y Juan Fernández Caballero, contaban con una privilegiada posición en la entidades públicas de Arganda, situación que aprovechaban para asegurar que los contratos "se adjudicaran conforme a los designios de la banda".

El resto de acusados que ostentaban posiciones públicas colaboraron con los designios en los distintos procesos de contratación, evacuando informes técnicos o de valoración, validando procedimientos y autorizando facturas y pagos. En el caso de Correa, Crespo, Jordán y Collado Serra, se les acusa de corromper "activamente" al resto de investigados "con sus promesas y dádivas, hasta comprometerlos como miembros de la comunidad criminal, alcanzando un acuerdo evidente con ellos, de carácter permanente y sistemático, para conseguir la adjudicación de los contratos de acuerdo a sus intereses".

21 personas al banquillo

El juez ya había procesado en enero a las 21 personas acusadas del pago de comisiones ilegales a cambio de adjudicaciones a la trama Gürtel en el municipio madrileño de Arganda del Rey entre los años 1998 y 2009. En concreto, el procedimiento se dirige contra Francisco Correa, Pablo Crespo, José Luis Izquierdo, Isabel Jordán, Pablo Collado, Ginés López y Benjamín Martín Vasco. A la lista se suman Juan Fernández Caballero, César Tomás y Isaac García Requena, Luis Bremond.

También serán juzgados José Ramón Gutiérrez Villar, María Josefa Aguado, Álvaro García del Río, Alfonso García Pozuelo, José Luis Martínez Parra, Fernando Martín Álvarez, Ramón Blanco Balín, Manuel Salinas, Amando Mayo y Joaquín Martín Vasco.

Hasta 29 años de cárcel

En abril, la Fiscalía Anticorrupción solicitó penas de 29 años de cárcel para los líderes de la trama Gürtel, Francisco Correa y Pablo Crespo -en prisión desde hace dos años cumpliendo condena por otras piezas de esta causa-. Pidió, a su vez, 17 años de prisión para el exalcalde de Arganda del Rey Ginés López tras vincular a todos los acusados con el pago de comisiones

ilegales a cambio de adjudicaciones en el municipio madrileño de Arganda del Rey entre los años 1998 y 2009.

https://www.vozpopuli.com/politica/juicio-cabecillas-Gurtel-irregularidades-Arganda-Rey-fianzas_0_1282672445.html

7.2. UN EMPRESARIO CONFIESA QUE ENDOSÓ FACTURAS A LA EMPRESA DEL MAYOR PELOTAZO DE 'GÜRTTEL' POR ORDEN DEL PP DE AGUIRRE

El apoderado de Over Marketing, cuyo dueño ya admitió la financiación ilegal del PP, declara ante el juez de Púnica que el gerente regional le dio instrucciones para que pasara gastos electorales a la constructora Martinsa

Su propietario, Fernando Martín, irá al banquillo por pagar supuestamente 25 millones a Correa por un operación fraguada en Arganda del Rey en diciembre de 2004

Javier Monasterio, apoderado de Over Marketing, cuyo dueño ya admitió hace dos años la financiación ilegal del PP, ha declarado ante el juez de Púnica que el gerente del partido en Madrid, Beltrán Gutiérrez, le dio instrucciones para que endosara a la constructora Martinsa una deuda atrasada por gastos electorales, aseguran distintas fuentes jurídicas. Martinsa, cuya fase final de liquidación comenzó el año pasado, es la protagonista del mayor pelotazo destapado en Gürtel, una macrooperación urbanística fraguada en diciembre de 2004 en el municipio madrileño de Arganda del Rey y por la que, supuestamente, la constructora pagó a Francisco Correa 25 millones de euros a través de Mónaco y Suiza. En 2013 y durante la fase de instrucción de Gürtel, Esperanza Aguirre reconoció que había sido avisada de aquel pelotazo.

Los documentos de Hacienda incorporados a la causa de Púnica cifran en 142.879 euros los pagos efectuados por Martinsa a dos mercantiles del grupo de Over Marketing: Traci Comunicación SL, que cobró 69.900 euros; y Abanico de Comunicación y Marketing SL, cuyos ingresos de esa procedencia se elevaron a 72.979 euros. Esos pagos tuvieron lugar en 2007.

Lo que ocurrió en Arganda a finales de 2004 fue lo siguiente: que Martinsa, y así consta en el auto donde en septiembre la justicia ya ordenó la apertura de juicio por esta pieza del caso Gürtel, la empresa de Fernando Martín compró por 89 millones una parcela de suelo público. En ese suelo, se elevó la edificabilidad inicial (1.580 viviendas) hasta casi duplicarse con 2.731. El incremento de la edificabilidad implicaba disparar la previsión de ventas, que pasaron de 336,6 a 535 millones de euros.

De aquel pelotazo en marcha, el entonces tesorero del PP, el hoy ya fallecido Álvaro Lapuerta, y Luis Bárcenas avisaron a Esperanza Aguirre antes de que se materializase. La expresidenta de Madrid admitió en 2013 que, en efecto, había sido alertada durante una reunión en presencia de Mariano Rajoy celebrada a finales de 2004 y en la que recordaba que estaba presente Lapuerta pero no recordaba si también Bárcenas. En la declaración escrita que aquel año de 2013 prestó ante el juez del caso Gürtel, Aguirre adujo que tras aquel aviso habló con quien desempeñaba el cargo de alcalde de Arganda –Ginés López, otro de los que se sentarán en el banquillo– pero que este le dijo que el procedimiento era "absolutamente legal y que se había hecho por unanimidad de todos los grupos".

Poco antes de aquella declaración escrita, Aguirre llegó más lejos durante una entrevista televisiva. En el ya desaparecido programa Las Mañanas de Cuatro, la expresidenta afirmó que había intentado parar aquella operación. "Pero no pude", dijo.

Las comprobaciones con Beltrán Gutiérrez

El pelotazo de Martinsa constituye la clave de uno de los juicios pendientes de la trama Gürtel. En ese proceso, Fernando Martín y Francisco Correa aparecen como dos de los 21 acusados.

El episodio relatado este jueves por Monasterio, que también participaba en el accionariado de Over Marketing aunque según su declaración fue finalmente despedido, conecta Gürtel y Púnica a través de una promotora inmobiliaria, Martinsa, abiertamente marcada por la sospecha de corrupción. Dedicada a la publicidad, Over y sus empresas satélite eran proveedores habituales del PP madrileño. Entre 2003 y 2008, el grupo cobró del Gobierno regional 11,5 millones.

Según Rodríguez Monasterio, fue él quien recibió la indicación del gerente regional del PP para que confeccionasen a nombre de Martinsa la factura por la deuda electoral pendiente. Lo consultó –prosiguió en su relato– con el jefe supremo de Over, Daniel Mercado, este le dio su visto bueno, contactó con Martinsa y la constructora les comunicó qué conceptos debían poner en las facturas.

La primera vez que Over contactó con Martinsa –narró su exdirectivo– la constructora reaccionó con extrañeza. Pero Rodríguez Monasterio comunicó a sus interlocutores que llamaba de parte de Beltrán Gutiérrez para pasarles unas facturas. La promotora pidió que esperase a que hicieran comprobaciones, una vez realizada esa gestión le preguntó a qué se dedicaban las empresas que emitirían las facturas y le facilitó los conceptos que debía hacer constar en ellas.

El informe de la UCO sobre la supuesta financiación del PP, informe que resultó clave para la imputación de Esperanza Aguirre, ofrece detalles sobre las facturas abonadas por Martinsa a Abanico y Traci. La primera cobró dos bajo los conceptos "Diseño manual gráfica folletos" y "Diseño memoria anual mar-fades". Traci obtuvo los 69.900 euros antes referidos a través de un solo cargo. Oficialmente, por su trabajo para el "Plan estratégico Martinsa-Fade".

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2019/11/14/un_empresario_confiesa_que_endoso_una_factura_empresa_del_mayor_pelotazo_gurtel_por_orden_del_pp_100966_1012.html

7.3. PIDEN QUE ESPERANZA AGUIRRE DECLARE EN EL JUICIO DEL GERMEN DE GÜRTTEL

La acusación particular también llama a Bárcenas, por la reunión que ambos tuvieron con Rajoy sobre el 'pelotazo' de Arganda

La acusación particular del PSOE en la pieza separada de Arganda del caso Gürtel ha pedido ya al Juzgado de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional que abra juicio oral y ha presentado su escrito de acusación. En él, solicitan que Esperanza Aguirre, en calidad de expresidenta de la Comunidad de Madrid, declare como testigo junto a Luis Bárcenas para explicar el pelletazo que se llevó la trama en esta localidad y que supuso una comisión de 25 millones de euros para Francisco Correa sin ningún esfuerzo.

En abril del año 2010, Esperanza Aguirre, como presidenta de la Comunidad de Madrid, soltó su famoso "yo destapé la trama Gürtel". Se refería a la reunión que mantuvo en el despacho de Mariano Rajoy con el entonces tesorero del PP, Álvaro Lapuerta, y quien luego le sucedería, Luis Bárcenas, donde ambos líderes fueron informados por sus contables de las sospechas sobre la adjudicación de parcelas en Majadahonda y Arganda del Rey.

Sobre esa reunión quiere la acusación que Aguirre responda en el juzgado para dar las explicaciones pertinentes. No es la primera vez que dicho encuentro en la planta noble de Génova le trae problemas a la política madrileña. Ya tuvo que declarar por ello en diciembre de 2013 ante el juez Pablo Ruz, instructor del caso Gürtel, y en aquel momento se acogió a su derecho a declarar por escrito en calidad de expresidenta regional.

Junto a Aguirre, la acusación particular solicita también la declaración de Luis Bárcenas, extesorero del PP y ahora en prisión por sus condenas en otras piezas separadas de Gürtel, quien también participó en aquella reunión en la que se alertó de las sospechas sobre la adjudicación en Arganda del Rey de la parcela Unidad de Ejecución UE 24 en favor de Martinsa.

Esta parcela, conocida como el pelletazo de la Gürtel, fue adjudicada a la inmobiliaria Martinsa, por un precio irrisorio. Para ello, presuntamente se amañó el concurso para que los posibles rivales de la empresa no hicieran ofertas más altas y se presentó como un negocio de gran riesgo, según el juez instructor. Una vez adjudicada a Martinsa, se modificó el plan urbanístico para casi duplicar el número de viviendas construibles, lo que provocó que las ventas previstas pasaron de 336,6 a 535 millones de euros y que Francisco Correa se embolsara una comisión de 25 millones que la empresa de Fernando Martín le habría ingresado en dos cuentas de Mónaco y Suiza.

Además de Aguirre y Bárcenas, la acusación solicita que se cite como testigos a un grupo de 26 personas, entre los que están José Luis Peñas, el concejal de Majadahonda que sí destapó de verdad la Gürtel, el director general de Urbanismo de la Comunidad de Madrid en la época del pelotazo, Enrique Porto, y varios funcionarios de Arganda del Rey y más de una decena de agentes e inspectores responsables de los informes de investigación sobre la trama.

Guarderías, piscinas, Reyes Magos...

Durante años, nada se movía en Arganda del Rey sin que la trama Gürtel intermediara y se llevara su parte durante los gobiernos de Ginés López y Benjamín Martín Vasco. El modus operandi se dividía en tres sistemas. Por una parte, la adjudicación directa a la trama de eventos variados, desde ofrendas florales, a Olimpiadas Escolares pasando por la organización del Rock in Rio, siempre con contratos partidos y colocados a dedo. Una segunda vía era la intermediación de Correa y su socio, Pablo Crespo, para conseguir contratos irregulares para constructoras, como la de la parcela UE 24, pero también piscinas cubiertas, guarderías o mantenimiento de mobiliario público o deportivo.

El tercer sistema consistía en la adjudicación a Gürtel de contratos públicos que se cobraban con facturas falsas giradas por empresas constructoras que hubieran ganado concursos públicos. El ejemplo paradigmático son las Cabalgatas de los Reyes Magos que organizó Gürtel entre 2005 y 2009, pero que fueron pagadas por empresas como Hispánica o Teconsa, que luego pasaban el gasto al Ayuntamiento disfrazado como inauguraciones de carreteras.

Penas para los acusados

Por este caso, la acusación particular pide penas para varios acusados. Para Francisco Correa y Pablo Crespo solicitan 29 años y seis meses de prisión para cada uno y respectivas multas que suman 78 millones de euros, por delitos como fraude, prevaricación, cohecho o falsedad en documento mercantil. 10 años y seis meses de cárcel, con una multa de casi 3 millones, para José Luis Izquierdo, contable de la trama. Para el primer alcalde implicado, Ginés López, y para su sucesor, e implicado a posteriori, Benjamín Martín Vasco, 22 años y seis meses de prisión e inhabilitación para cargo público para cada uno.

https://www.elplural.com/politica/espana/esperanza-aguirre-trama-gurtel-arganda-declaracion-testigo-luis-barcanas_213755102

08. PS VALENCIA 1-2-6. FINANCIACION IRREGULAR PPCV

8.1. COSTA ELUDE LA CÁRCEL GRACIAS A LA ASOCIACIÓN DE UN AMIGO SUYO RELACIONADO CON EL PP

El exdirigente prestará servicios a la comunidad en la sala de exposiciones de un invitado a su boda, que defendió su inocencia en artículos

El exdirigente del PP valenciano Ricardo Costa ha logrado eludir la cárcel por su papel en la trama Gürtel. La Audiencia Nacional le ha permitido cambiarlo por una multa y un año de servicios comunitarios en una asociación que él mismo eligió. Se llama Castalia Iuris, hace exposiciones y la dirige un notario y artista castellonense que en el pasado defendió públicamente la inocencia del político en artículos. Fue invitado a su boda y de la amistad entre ambos da cuenta la asistencia de Costa junto a otros cargos del PP al menos a una de sus exposiciones.

“Me voy a centrar en nuestro convecino Ricardo Costa (...) Y es que es incomprensible que sea imputado por un delito que no puede cometer (...) a otros se les libra con sus razonamientos pero a él no. Ojalá prevalezca la justicia, pero la de verdad”. Quien así escribe sobre Costa es Joaquín Serrano Yuste, más conocido como Chimo Serrano, uno de los tres responsables de Castalia Iuris. Este es uno de los muchos artículos que tiene publicados en un blog personal en el que comenta sus impresiones.

Aquella reflexión la escribió en 2011 a cuenta de la implicación de Costa en el caso de los trajes de Camps de la que el político resultó absuelto. Pero no fue la única. En 2009 salía también en defensa de Costa en un artículo en el que tachaba de Judas a Mariano Rajoy por haberle suspendido de militancia así como a todos los que no le habían prestado apoyo. Decía

de Costa que era “un militante prometedor con 20 años de servicio”. Aquí no acertó tanto. Años después, el dirigente valenciano dejó la política y admitió en sede judicial la financiación irregular del partido.

Contra Cospedal por su trato a Costa

En otro artículo, también de 2009, cargaba contra la exsecretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, a la que acusaba de estar obsesionada con su propia formación por enfrentarse a sus líderes valencianos: “Es peor que el conejo de Duracel sigue y sigue, se enfrenta al Comité Regional de la Comunitat Valenciana, a Camps, a Fabra, a Arenas, a todos, como una Sancha Panza a la que su cabecita le indica que debe odiar a Costa”. También reivindicaba entonces que el PP de Valencia “gana sobrado, mientras que en Castilla La Mancha siempre le han dado palizas”.

En agosto de 2011 Chimo Serrano inauguró una exposición de fotos en Castellón. Durante el acto, en primera fila, se pudo ver a un entonces portavoz de Economía del PPCV en el Parlamento valenciano Ricardo Costa vestido de sport. Junto a él, numerosos compañeros del partido dando su apoyo a Serrano como el alcalde de Castellón entre 2011 y 2015 Juan Alfonso Bataller, sucesor de Alberto Fabra. También estaba Rafael Blasco, entonces portavoz del PP en las Cortes Valencianas, según la crónica del acto publicada en el portal Vivecastellón.com en la que no hay presencia de otras formaciones locales.

En noviembre de 2014, el periódico Valencia Plaza informó extensamente de “la boda valenciana del año” entre Costa y su mujer, Laura Chorro. Entre los invitados estaba, de nuevo, el notario Chimo Serrano. El medio precisaba que había elegido para el evento “un traje a medida del sastre Antonio Puebla”.

Elección atípica

Las instituciones que habitualmente acogen a condenados para prestar servicios a la comunidad (Cruz Roja, Banco de Alimentos, Proyecto Hombre...) suelen tener un mayor impacto social que esta asociación llamada Castalia Iuris. Fuentes de ese entorno consultadas por este periódico, advierten de que la elección de Ricardo Costa es cuanto menos atípica.

Costa tiene fijada la residencia en Valencia, mientras que la sede de la asociación cultural está en Castellón de la Plana, concretamente en la Plaza Cardona Vives, según la providencia judicial de la Audiencia Nacional adelantada por El País y a la que ha tenido acceso Vozpópuli. Las fuentes consultadas indican que las autoridades suelen rechazar los casos en los que los presos facilitan entidades lejanas a su lugar de residencia. En este caso no ha sido así.

El Real Decreto por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad dice en su artículo 3 que “recibida la resolución o mandamiento judicial que determine las condiciones de cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, así como los particulares necesarios, los servicios de gestión de penas y medidas alternativas del lugar donde el penado tenga fijada su residencia realizarán las actuaciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la pena.”

Castalia Iuris

Castalia Iuris se presenta como “centro de primer orden que impulse y potencie el estudio, reflexión, difusión, investigación, consulta y debate de todo tipo de temáticas jurídicas y culturales”. Detrás de ella están tres notarios de Castellón. Joaquín Serrano y otro tienen la sede de su notaría en la misma dirección, de hecho la asociación está en un sótano y el teléfono de contacto que figura en su web no está operativo. Al marcar, la línea informa de que ya no existe.

Vozpópuli ha tratado de ponerse en contacto con Joaquín Serrano en varias ocasiones a través del teléfono de su notaría para recabar su versión, pero hasta en dos ocasiones ha recibido el recado por parte de trabajadores sin devolver la llamada. La web de la asociación cultural presume de tener “una fantástica colección de arte contemporáneo con obras de algunas de las mejores firmas del arte español e internacional de vanguardia”, entre ellas de Eduardo Chillida.

También cuentan con salas de exposiciones, de videoconferencias, biblioteca entre otras estancias para actividades que van desde conferencias hasta desfiles de moda. Una de estas conferencias figura en la web del PP de Castellón porque los candidatos de esta formación al Senado de las elecciones generales de 2016 participaron en una charla sobre el Derecho civil

valenciano en la que Joaquín Serrano actuó como ponente. En la misma web de la asociación se anuncia una conferencia sobre Economía Sostenible del hermano de Ricardo Costa, exministro en el Gobierno de José María Aznar.

La asociación cultural Castalia Iuris ofrece la posibilidad a quien quiera de participar en sus proyectos e investigaciones con donaciones. En la misma web de la asociación figura una relación de personas e instituciones que de momento han colaborado. Entre ellas figura el Ayuntamiento de Castellón y la Diputación de Castellón.

https://www.vozpopuli.com/espana/Costa-carcel-asociacion-amigo-relacionado-pp_0_1255975768.html

PS VALENCIA 1-2-6 FINANCIACION IRREGULAR DEL PPCV

El juez libra de la cárcel a Ricardo Costa por ayudar a destapar la caja b del PP

El magistrado suspende la condena de cuatro años al exdirigente popular valenciano a cambio de una multa y 365 jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad

Ricardo Costa, el que fuera número dos del expresidente valenciano Francisco Camps, no entrará finalmente en prisión para cumplir los cuatro años a los que fue condenado en 2018 por el caso Gürtel. El juez de la Audiencia Nacional José María Vázquez Honrubia ha suspendido su encarcelamiento a cambio de 365 jornadas de trabajo comunitario y una multa. El magistrado destaca la “excepcional” ayuda de Costa para destapar “la financiación ilegal del PP” y espera que la medida fomente la colaboración de otros para “atajar la lacra de la corrupción”.

Ricardo Costa, hermano de un exministro de José María Aznar, fue condenado hace ahora un año por tres delitos electorales y otro continuado de falsedad documental a cuatro años de cárcel y una multa de 75.000 euros por la financiación irregular de las campañas electorales del PP valenciano de 2007 y 2008. Entonces, el juez Vázquez Honrubia ya tuvo en cuenta su colaboración para aplicarle un atenuante al fijar su pena. El exdirigente popular no recurrió el fallo y éste pasó a ser firme, pero se aplazó cualquier decisión sobre su ingreso en prisión —la defensa de Costa planteaba que no debía entrar en la cárcel porque ninguna de las penas de los cuatro delitos por los que había sido condenado superaba los dos años— a la espera de que el Tribunal Supremo decidiera sobre los recursos presentados por otros condenados.

El pasado 1 de febrero, días antes de que abonara los 75.000 euros de la multa a la que había sido condenado, el exdirigente del PP presentó un escrito en la Audiencia Nacional en la que solicitaba sustituir la ejecución de la pena por otra multa o, en su defecto, suspenderla. La Fiscalía rechazó la primera propuesta, pero respaldó la segunda a cambio de que fuera acompañada por el abono de una multa y la realización de trabajos comunitarios. El juez dio el 27 de marzo la razón a Anticorrupción y dictó el auto en el que acordaba suspender la pena a cambio de que Costa abonase 192.000 euros —los pagó el pasado 5 de junio— y realizase 365 jornadas de trabajo comunitario no retribuidas repartidas a lo largo de cuatro años. También impuso al exdirigente del PP la obligación de fijar un domicilio, así como la condición de “no cometer ningún delito durante el tiempo de la suspensión”.

https://elpais.com/politica/2019/06/12/actualidad/1560354333_457642.html

09. PS 4 VALENCIA VISITA PAPA BENEDICTO XVI A VALENCIA

9.1. BONIG AFIRMA QUE NO SE CONDONÓ NINGUNA DEUDA A LA FUNDACIÓN QUE ORGANIZÓ LA VISITA DEL PAPA

La dirigente regional del PP ha declarado como testigo en el juzgado que investiga los eventos relacionados con el paso del Pontífice por Valencia en 2006

La presidenta regional del PP valenciano y exconsejera de la Generalitat, Isabel Bonig, ha declarado hoy en el juzgado que investiga la visita del Papa a Valencia en 2006, que la deuda

de medio millón de euros que la Fundación V Encuentro Mundial de las Familias tenía con Vaersa -empresa pública que dependía de su departamento- no se condonó, se pagó.

Bonig asegura que ha apoyado su declaración ante la juez con documentos que, según la exconsejera, acreditan que los 519.000 euros que la fundación privada contrajo con Vaersa se pagaron aunque no ha querido facilitar más detalles de su testimonio "por respeto al procedimiento, a su señoría, a las partes y al fiscal".

Según fuentes judiciales, Bonig ha explicado que cuando accedió al cargo de consejera se encontró con una deuda de la Fundación con Vaersa de 519.000 euros y reclamó su cobro. Informes oficiales avalaron que la Generalitat se subrogara la deuda que la fundación tenía con Vaersa al entender que en ese momento era de naturaleza pública.

"No hubo condonación de la deuda sino que se pagó. Esa era la cuestión por mi parte; el resto ya se dirimirá", ha dicho la dirigente a la salida tras una declaración que ha durado cerca de dos horas.

Esta causa está abierta por delitos de prevaricación, malversación y falsedad por supuestas irregularidades en las adjudicaciones por parte de la fundación que organizó la visita del papa Benedicto XVI a Valencia en julio de 2006. El origen fue la pieza separada del caso Gürtel remitida a València por el Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional.

En concreto, se investiga si esas adjudicaciones se realizaron sin respetar las normas generales de contratación, sin concurso ni concurrencia pública. Están investigados, entre otros, el expresidente de la Generalitat Francisco Camps, y el exconsejero y exvicepresidente Juan Cotino. A estas diligencias se unió una pieza separada desgajada del caso Vaersa, que se investigaba en Instrucción 15.

La magistrada investiga la llamada Fundación V Encuentro de las Familias, creada en 2005 para preparar la visita del papa Benedicto XVI, los actos litúrgicos y la recepción de los cientos de miles de visitantes católicos que se esperaban en la ciudad.

La entidad la creó el Arzobispado, la Generalitat, la Diputación y el Ayuntamiento de Valencia y la presidía Esteban Escudero, arzobispo auxiliar, pero una parte del presupuesto, estimado en 20 millones de euros, salió de la Generalitat. En 2010, el Ejecutivo valenciano, que presidía Camps, decidió liquidar la fundación y hacerlo le costó dos millones de euros.

¿Quién asumió la deuda?, preguntan los socialistas

El portavoz socialista de Agricultura y miembro de la Comisión de Medio Ambiente en las Cortes Valencianas, David Calvo, ha exigido a Bonig que "no engañe y aclare el perdón en 2014 a la fundación de la visita del Papa de una deuda de 519.000 euros que se cargó sobre las espaldas de todos los valencianos".

Según Calvo, durante la declaración de Bonig ante el juez que investiga presuntas irregularidades en las contrataciones de la Fundación V Encuentro Mundial de las Familias (FVEMF), la líder del PP "ha incurrido en contradicciones con otros testigos que, según han informado los medios de comunicación, sí han declarado que se liberó a la Fundación V Encuentro Mundial de las Familias de esa deuda".

Calvo ha señalado que Bonig "ha hecho una declaración basada en medias verdades" y ha instado a la presidenta del PP a "contestar a la pregunta fundamental: quién asumió esa deuda de la fundación" con la empresa pública Vaersa".

https://elpais.com/ccaa/2019/11/21/valencia/1574335231_366437.html

9.2. UN DOCUMENTO COMPROMETE A LA LÍDER DEL PP VALENCIANO EN EL CASO DE LA VISITA DEL PAPA

Isabel Bonig asegura que no condonó una deuda a la fundación que montó los eventos de Benedicto XVI en Valencia en 2006, pero documentos oficiales señalan cómo la Generalitat asumió los pagos

La presidenta del Partido Popular de la Comunidad Valenciana, Isabel Bonig, compareció este jueves en calidad de testigo ante el Juzgado número 5 de Valencia, que investiga el agujero que generó en las arcas de la Generalitat valenciana la organización del V Encuentro Mundial de las Familias y la visita que el papa Benedicto XVI realizó a la ciudad en el año 2006. Se trata de una causa en la que figuran como investigados el expresidente valenciano Francisco Camps y el que fue su vicepresidente, Juan Cotino. Bonig, 'exconsellera' de Infraestructuras del Gobierno valenciano, trató de explicar al magistrado las razones por las que la fundación encargada de organizar aquellos eventos quedó exenta de devolver a la empresa pública Vaersa, de la que ella era consejera delegada, una deuda de 519.011 euros que se había generado por la ejecución de obras por parte de la entidad autonómica con motivo del encuentro.

Tras comparecer ante el magistrado y someterse a un interrogatorio durante más de una hora y media, Bonig declaró ante los medios de comunicación que no se produjo una condonación de ese pasivo, un hecho que, insistió, "está acreditado documentalmente". "Todo lo demás que se dilucida en el proceso ya lo determinarán las partes. Estoy contenta y satisfecha", apostilló a las puertas de la Ciudad de la Justicia.

Sin embargo, un documento firmado por la propia Bonig al que ha tenido acceso El Confidencial refleja cómo la hoy líder territorial del PP autorizó liberar a la fundación del pago de la citada deuda. En este escrito, con membrete de la empresa pública y la Generalitat valenciana, Bonig suscribe como consejera delegada que tiene conocimiento de que en una reunión del patronato de la fundación celebrada el 5 de febrero de 2014 se acordó que la Generalitat se "subrogaba" en la deuda de más de medio millón de euros existente con Vaersa. En este sentido, escribe que "una vez haya sido ratificada por el Consell la subrogación por parte de la Generalitat en la deuda" que la entidad que organizó el encuentro papal mantiene que Vaersa, esta "acepta la subrogación, libera de la obligación de pago a la Fundación de la Comunidad Valenciana V Encuentro Mundial de las Familias y consiente su liquidación sin que tenga nada que oponer".

El documento contradice por tanto las declaraciones efectuadas por la dirigente conservadora de que no se produjo el perdón de la deuda existente. Se trataba además de un trámite necesario, la firma del citado texto, para que Vaersa aceptase el cambio en el deudor, que pasaba a ser la propia Administración valenciana, su accionista mayoritario.

El juez investiga a la cúpula de Arzobispado de Valencia y a Camps por la visita del Papa

Es la tercera imputación del ex 'president' tras la apertura de una causa secreta por la Fórmula 1 hace un mes. La Audiencia aún debe juzgar el saqueo de Canal 9 en la cita vaticana de 2006. Las pesquisas sobre por qué el Consell de Francisco Camps eximió a la fundación religiosa del pago de ese dinero tienen su origen en la investigación de una serie de obras que Vaersa, una empresa autonómica cuyo objeto social es la gestión de residuos, realizó para acondicionar los espacios que acogieron el encuentro de las familias. Esta pieza, que acabó integrada en la global del caso que se instruye en el Juzgado 5, busca verificar si esos trabajos, cuyo coste superó los 900.000 euros, se contrataron de forma regular. No en balde, el entonces director de Vaersa, Felipe Espinosa, ya advirtió en correos internos de que las adjudicaciones podrían no estar ajustadas a la legalidad y que correspondía facturar esos gastos a la fundación, de régimen formalmente privado. La insuficiencia financiera de la entidad forzó su liquidación y la Generalitat asumió gran parte de su pasivo, incluidos los 519.011 euros que se adeudaban a Vaersa y que finalmente fueron condonados.

¿Pública o privada?

Se da la circunstancia de que Bonig era consejera delegada de Vaersa por su condición precisamente de integrante del Gobierno valenciano, que acordó posteriormente subrogarse el pasivo. En términos internos, Vaersa cambió un deudor moroso por otro más solvente como la propia Generalitat. En la práctica, lo que se hizo mediante ese cruce de decisiones administrativas fue liberar a la fundación de la obligación de afrontar el crédito pendiente. Bonig explicó ante el juez que la subrogación de la deuda venía dictada por la propia Intervención General y estaba avalada por la Abogacía.

La decisión de asumir los pasivos se justificaba por el hecho de que una capitalización efectuada en 2010 por el Consell de Camps para tapar el agujero de la entidad, en cuyo patronato se sentaban, además de representantes de la Generalitat, parte de la cúpula del

Arzobispado de Valencia, asentaba su carácter público. Por tanto, ante la insolvencia, era indiferente quién se hiciese cargo de la deuda con Vaersa. Pero el carácter público de la Fundación del V Encuentro de las Familias, argumento esgrimido por la Fiscalía Anticorrupción, es justamente es lo que tratan de desmontar las defensas para negar que se hubiesen saltado los controles y los mecanismos reglados de contratación con concurrencia y publicidad. Con su declaración ante el juez explicando las razones por las que Vaersa dio luz verde a la subrogación de la deuda, Bonig ha avalado en cierto modo la tesis del fiscal. Sorprendentemente, para los sucesivos gobernantes del Partido Popular, la Fundación para la visita del Papa fue privada para contratar, pero pública para afrontar sus deudas.

https://www.elconfidencial.com/espana/comunidad-valenciana/2019-11-21/bonig-compromete-caso-visita-del-papa-documento_2346971/

10. PS 5 VALENCIA. CONTRATOS ORANGE MARKET

10.1. EL JUEZ SIENTA A FRANCISCO CAMPS EN EL BANQUILLO POR CONTRATAR A LA GÜRTel

El juez José de la Mata ordena la apertura de juicio oral al expresidente valenciano, Francisco Camps, por delitos de tráfico de influencias, fraude a las administraciones públicas y prevaricación al contratar a la trama corrupta en 2009. El juez afirma que existe un "arsenal de indicios" que incriminan a Camps y apunta a que acordó "un plan criminal"

El titular del juzgado central de instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, José de la Mata, ha ordenado este jueves la apertura de juicio oral contra Francisco Camps, después de que la Sala de lo Penal rechazase esta misma semana el último recurso del expresidente valenciano contra su enjuiciamiento.

El magistrado considera que ha quedado acreditado que con el objetivo de contentar a la trama con la que el Partido Popular contrajo una gran deuda por la celebración de sus eventos, Francisco Camps dispuso "lo necesario" para que el montaje del stand de Grandes Proyectos en FITUR 2009, fuera adjudicado a la marca valenciana de la Gürtel, Orange Market, saltándose los procedimientos legales establecidos.

El juez detalla en su escrito que existe un "arsenal de indicios" contra el expresidente valenciano, que son "muy consistentes y cada uno suficientemente acreditado", que permiten afirmar que el entonces presidente de la Generalitat valenciana "participó en el direccionamiento del contrato de Grandes Eventos FITUR 2009 a favor de Orange Market".

Entre el "arsenal de indicios" se encuentran varios testimonios de los acusados, que para el juez no son declaraciones "aisladas e inconexas" que resulten inverosímiles, como pretende la defensa de Camps.

Por el contrario, para el juez queda acreditado que el expresidente valenciano basó sus adjudicaciones supuestamente corruptas en órdenes verbales, amparando una situación en la que se "prescindió total y absolutamente" del procedimiento establecido por la ley y "vulnerando de manera evidente" los principios de legalidad, igualdad, concurrencia y publicidad.

Camps "acordó un plan criminal"

El juez José de la Mata considera no descartable que Camps acordara "un plan criminal" con su ex directora general también acusada, Dora Ibars, para organizar los procesos de contratación de modo que se aseguraran que Orange Market fuera finalmente la adjudicataria de los proyectos.

Esta causa es la reabierto a instancias de la Fiscalía Anticorrupción, después de que varios acusados en el juicio de la financiación ilegal del PP valenciano a cuenta de la Gürtel, como el exsecretario general regional del PP, Ricardo Costa, o Álvaro Pérez 'El Bigotes', señalasen a Camps como la X del entramado corrupto.

https://cadenaser.com/ser/2019/09/19/tribunales/1568903460_398816.html

10.2. ÚLTIMO INTENTO DE FRANCISCO CAMPS PARA EVITAR EL JUICIO ORAL

Pide la nulidad de las actuaciones en la Audiencia Nacional por conculcar su derecho a un juez imparcial y acusa al magistrado instructor, José de la Mata, de "vulnerar sus derechos fundamentales", perseguirle y "privilegiar" a quienes acusan al expresidente valenciano, a cambio de "sabe Dios y la Fiscalía Anticorrupción qué beneficios"

El expresidente de la Generalitat valenciana, Francisco Camps, ha presentado un recurso en la Audiencia Nacional en el que pide la nulidad de las actuaciones que se siguen contra él, porque el magistrado Fermín Echarri, participó tanto del tribunal que ordenó la reapertura de la causa que ha supuesto su procesamiento por contratar a la Gürtel, como de la terna de magistrados que rechazó su recurso contra esa última decisión.

En su escrito, al que ha accedido la SER, Francisco Camps aprovecha para cargar con dureza contra el juez de la Audiencia Nacional, José de la Mata, que ha instruido este procedimiento.

Camps lamenta que el juez "no investiga a más jerarcas que a Camps"

Le acusa de perseguirle al manifestar que "desde la recepción de la causa", este juez "no investiga a más jerarcas que al sr. Camps Ortiz", y no efectúa más indagaciones "que aquellas que pudieran permitir el enjuiciamiento" del expresidente valenciano.

Camps acusa a De La Mata de "abrazar" las "interesadas, cambiantes, contradictorias e increíbles" declaraciones de los acusados que le han señalado en el procedimiento.

También sostiene que el juez ha terminado la instrucción "precipitadamente" y que ha "vulnerado su derecho de defensa" y otros "derechos fundamentales" del político acusado.

"El juez privilegia" a otros acusados a cambio de "sabe Dios qué beneficios"

Asevera además el magistrado ha impedido "la igualdad de armas" y "cerceado" el derecho de Camps a interesar diligencias de investigación, en contraste con la actitud mantenida respecto a otros procesados como Isabel Jordán. Para Camps, el juez De La Mata ha "privilegiado" a algunos acusados, a cambio de "sabe Dios y la Fiscalía Anticorrupción qué beneficios".

El juez José de la Mata ordenó el pasado mes de septiembre la apertura de juicio oral contra el expresidente valenciano, por delitos de tráfico de influencias, fraude a las administraciones públicas y prevaricación, al contratar a la trama corrupta en Fitur 2009.

Un "arsenal de indicios" contra Camps

El juez afirma que existe un "arsenal de indicios" que incriminan a Camps y apunta a que pudo acordar "un plan criminal". Entre el "arsenal de indicios" se encuentran varios testimonios de los acusados y testigos, que para el juez no son declaraciones "aisladas e inconexas" o que resulten inverosímiles, como pretende la defensa de Camps.

Por el contrario, para el juez queda acreditado que Camps ordenó las adjudicaciones públicas a la Gürtel para compensar la deuda que el PP había adquirido con la trama, prescindiendo "total y absolutamente" del procedimiento establecido por la ley y "vulnerado de manera evidente" los principios de legalidad, igualdad, concurrencia y publicidad.

https://cadenaser.com/ser/2019/10/12/tribunales/1570865760_933972.html

11. DESTRUCCION ORDENADORES DE BARCENAS

11.1. LAS ACUSACIONES PRESIONAN AL JUEZ DE LOS ORDENADORES PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ DIO VALIDEZ A UNA DE LAS PRUEBAS DEL PP EN EL JUICIO

Izquierda Unida y el Observatori Drets Humans (DESC) requieren al juez Eduardo Muñoz de Baena que aclare qué le llevó a "obviar" su impugnación de un informe pericial que el PP incorporó a la causa a escasas horas del comienzo del juicio oral, en junio, pese a que el magistrado les había requerido que lo facilitaran con anterioridad. El PP fue absuelto.

El PP respiró aliviado con su absolución tras el juicio por la destrucción de los discos duros de Luis Bárcenas, pero las acusaciones populares que han mantenido viva la causa no están dispuestas a permitir que los conservadores vendan una imagen de borrón y cuenta nueva. Y esto no sólo afecta a sus anunciados recursos contra el fallo.

Las acusaciones de Izquierda Unida y el Observatori Drets Humans (DESC) registraron al inicio de septiembre, poco después de conocerse la sentencia, sendos escritos para reclamar al juez Eduardo Muñoz de Baena, quien firma la sentencia absolutoria, que aclare por qué no ha respondido a su impugnación de una de las pruebas aportadas por los conservadores.

El PP entregó un informe pericial informático de un centenar de páginas a escasas horas del arranque del juicio, en junio, pese a que su aportación ya se contemplaba en el auto de admisión de prueba, fechado en febrero, y pese a que el juez ya se lo había reclamado.

La acusación de Desc espera que el juez Muñoz de Baena plasme en un auto sus motivos para “obviar” esta impugnación de prueba, ya que aseguran que, ni durante el juicio ni en la sentencia se ha referido a esta cuestión.

En concreto, el escrito de esta acusación, fechado el 11 de septiembre, reclama que complemente la sentencia “en el sentido de dar respuesta” a la “expresa impugnación” sobre “la prueba pericial aportada por la defensa del Partido Popular, habida cuenta de que no hemos hallado ningún pronunciamiento al respecto”. El 17 de septiembre, escasos días después de que registraran este escrito, el Juzgado de lo Penal 31 de Madrid daba a las partes cinco días para formular alegaciones.

Por otro lado, la acción de ambas acusaciones les permite ganar tiempo; hasta que no se resuelva esta cuestión, sostienen, no seguirán corriendo los plazos para recurrir la sentencia ante la Audiencia Provincial de Madrid, segunda parada de esta causa.

El PP dejó pasar otra semana desde que el juez le requirió el documento

El juicio arrancó el 14 de junio, pero una semana antes el Juzgado ya había requerido al partido conservador que aportara este documento, “con antelación a la fecha de inicio de las sesiones del juicio oral”. “A fin de facilitar en cualquier caso su instrucción por el resto de partes personadas con anterioridad a la declaración de los autores de los informes”; “Se participa a las partes la obligación de dar traslado al resto de partes personadas de los escritos que presenten”, reza la diligencia remitida al partido de Pablo Casado.

El PP se sentó en el banquillo de los acusados por un supuesto delito de daños informáticos, mientras que tres de sus empleados, entre ellos su actual gerente y extesorera, Carmen Navarro, sumaban a esta acusación otra por encubrimiento, un delito no atribuible a una persona jurídica.

Todos ellos han sido absueltos por falta de pruebas tras un juicio en el que se han visto arropados por la Fiscalía, que nunca apreció indicios de delito, y que interrogó con especial dureza al testigo Bárcenas, y no a los acusados.

Según el extesorero del PP, los discos duros que su partido sobreescribió 35 veces y posteriormente ralló hasta su destrucción física, para después tirarlos a la basura, contenían información sobre la caja B de los conservadores, la misma que la Audiencia Nacional ya considera acreditada en su sentencia sobre la pieza Época 1 de la Gürtel -en la que condenó al PP como partícipe a título lucrativo de la trama corrupta-.

El PP, durante el juicio: “Tiene muchas fotos y gráficos”

Por otro lado, las acusaciones ya afearon al PP el retraso en la presentación del informe. Como respuesta, en la segunda sesión de la causa, el letrado del partido conservador, Jesús Santos, restó importancia a la falta de tiempo para estudiar este documento: “Tiene muchas fotos y gráficos”.

“No es de esa complejidad [en referencia a las denuncias de las acusaciones], otra cosa es que no les gusten sus conclusiones”, sentenció. Otro de los letrados de las defensas iba más lejos: “Al juicio hay que venir preparado”, sermoneaba.

De hecho, durante el juicio DESC ya registró un escrito en el que reclamaba la impugnación de la prueba, y en él recordaba ya estaba anunciada su aportación en los escritos de defensa, fechados el 12 de febrero de 2018. “El día 1 de febrero de 2019 este juzgado dictó auto en el que resolvió la admisión de, entre otras pruebas, dicha prueba pericial propuesta de tal forma, sin tener aún el objeto de la pericia aportado a la presente causa”, reza el texto.

“No fue hasta el día 20 de junio de 2019 que tuvo entrada en el Salón de procuradores dicho objeto de la pericia, mientras celebramos una extenuante sesión que terminó cerca de las 19:30 horas. Esta parte solicitó la suspensión del juicio señalado, al menos de la sesión destinada a la práctica de la prueba pericial, por evidente indefensión creada por la defensa del acusado Partido Popular, que incurrió en palmaria mala fe procesal, aunque dicha solicitud no prosperó y tuvimos que dejar constancia de nuestra respetuosa protesta al respecto”, zanjaba su escrito.

<https://www.publico.es/politica/acusaciones-presionan-juez-ordenadores-explique-dio-validez-pruebas-pp-juicio.html>

12. GURTEL. VARIOS

12.1. JUSTICIA PAGÓ EN ÉPOCA DEL PP LA DEFENSA DE ACUSADOS DE GÜRTTEL QUE NO TENÍAN DERECHO A ELLO

El ministerio costeó los abogados de oficio de implicados en la trama a los que no se les reconocía la asistencia jurídica gratuita, según la relación de abonos a la que ha accedido EL PAÍS

El Ministerio de Justicia pagó durante la etapa de Rafael Catalá (PP) a los abogados de oficio designados para varios acusados de la trama Gürtel que no tenían reconocido el derecho a asistencia jurídica gratuita, entre ellos Francisco Correa y varias empresas implicadas en la red de corrupción que anidó en la formación conservadora, según la documentación y relación de pagos a la que tuvo acceso EL PAÍS. Una presunta irregularidad de 800.000 euros que ha provocado que el actual equipo haya abierto una investigación interna.

Según la relación de gastos, Justicia abonó en la etapa de Catalá cerca de 800.000 euros a abogados de oficio de acusados como Correa; el exalcalde popular de Majadahonda, Guillermo Ortega; y, al menos, 11 sociedades limitadas implicadas en una de las mayores tramas de corrupción del país, cuya red de empresas se lucró con el PP nacional durante el aznarismo. Estos importes se desembolsaron a través de mecanismos de asistencia jurídica gratuita, pese a que legalmente no tenían reconocido el derecho, reservado a quienes acreditan que carecen de medios materiales para costearse una defensa.

Fuentes próximas al anterior equipo de Justicia aseguran que los primeros problemas con estos pagos se detectaron días antes del cambio de Gobierno en 2018, provocado precisamente por la sentencia de la Gürtel que condenó al PP nacional al considerarlo beneficiario de este "sistema de corrupción institucional". Estas mismas fuentes consideran "sorprendente" que se haya abonado la asistencia a personas físicas y jurídicas que supuestamente no tenían derecho a ello, como las sociedades limitadas —a las que la ley excluye—.

Pese a ello, uno de los abogados designados para Correa explicó a EL PAÍS que sabía que no se le había reconocido la asistencia gratuita. Y otro letrado relató que en el Colegio de Abogados de Madrid (ICAM) se le dijo que ni siquiera se iba a llevar el caso de las sociedades al órgano donde se aprueba la concesión de este derecho porque no se lo iban a otorgar, pero que después se alcanzó un "acuerdo" con el ministerio. De hecho, se costearon finalmente estas defensas, según la relación de pagos. El ICAM no ha querido responder a este periódico al respecto, pero sí ha reconocido por e-mail que este tipo de compañías no tienen derecho a asistencia gratuita.

El origen de estos pagos se encuentra en junio de 2016, cuando Catalá firmó un convenio con el Consejo General de la Abogacía y el ICAM para aumentar la subvención que reciben los abogados de oficio que ejercían la defensa en el macrosumario del caso Gürtel. El acuerdo pasaba por multiplicar hasta por cuatro la aportación económica debido a la especial complejidad y dimensión de la causa, que se investiga desde 2008 y que cuenta con una

decena de piezas separadas. La vista del juicio central de Gürtel —la llamada Época 1— sumó 125 sesiones entre octubre de 2016 y noviembre de 2017 y la sentencia ocupó 1.687 folios.

La idea que subyacía en este acuerdo, similar a uno suscrito en 2006 por el ministro Juan Fernando López Aguilar (PSOE) para el juicio del 11-M, era compensar a los letrados que debían dedicarse casi en exclusiva a estos casos y garantizar que los acusados sin recursos no sufran indefensión. El convenio de 2016 fijaba un máximo de 30.000 euros por letrado de oficio. Sin embargo, Justicia superó ese límite; además de que, según las certificaciones de pagos, se costeó la defensa de procesados que no la tenían concedida, como Correa, el líder de la trama vinculada al PP, cuyos tres letrados de oficio recibieron 67.506 euros.

Según la relación de gastos, la defensa de Guillermo Ortega, condenado a 38 años de prisión —la mayor pena del juicio central de Gürtel—, también fue pagada por el departamento que dirigía Catalá, con 38.348 euros; y la de su esposa, Gema Matamoros, condenada como partícipe a título lucrativo, para la que se giraron minutas por un total de 56.987 euros. En el caso de este matrimonio, la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita había acordado en mayo de 2015 denegarles la prestación, que sin embargo acabó siendo abonada.

Investigación abierta

A preguntas de este diario, el actual equipo de Justicia repite que, desde que llegó la actual ministra Dolores Delgado con el PSOE, no se ha destinado ni un solo euro al convenio. A su vez, ha admitido que se ha abierto una investigación interna para reconstruir el expediente que validó los pagos. Entre otras partidas bajo sospecha, se encuentran 56.987 euros destinados a la defensa de Inmaculada Mostaza, empleada de la trama finalmente absuelta, que fue beneficiaria de la asistencia gratuita. Y las dirigidas a sufragar los abogados de 11 mercantiles de los acusados, entre ellas algunas de las principales de la trama, como las de Correa: Pasadena Viajes (56.987 euros), Good and Better (76.311 euros) o Special Events (56.987 euros), todas ellas bajo administración judicial. También figura la sociedad limitada Cresva, del número dos de Gürtel y exsecretario de organización del PP gallego, Pablo Crespo, también condenado. Y la sociedad pantalla Alcancía Corporate 02, que según datos del registro sigue perteneciendo a Ortega.

Fuentes del equipo del ministerio en época del PP señalan que son los colegios de abogados, en este caso el de Madrid, los que gestionan las solicitudes y quienes tienen que rendir cuentas sobre cómo aplican los criterios de concesión de la asistencia gratuita. Además, estas mismas fuentes insisten en que la gestión del convenio se realizó en escalones inferiores del ministerio, a nivel de subdirectores generales.

La batalla entre el ministerio y el consejo de la abogacía

Estos pagos desataron el pasado año una batalla entre el actual equipo de Justicia y el Consejo General de la Abogacía, a quien el ministerio transfiere el dinero. Tras el cambio de Gobierno, la Administración socialista detectó que se había superado el tope previsto en el convenio —dotado con 570.000 euros, aunque se pagó más de un millón—, suspendió los abonos pendientes y pidió al consejo que devolviera lo excedido. Este se negó, pero finalmente lo hizo al recibir, según dice, la "amenaza" del Gobierno de que no pagaría las siguientes minutas de todos los letrados de oficio del país. A continuación, anunciaron un recurso por la vía contencioso-administrativa.

A preguntas de EL PAÍS, el consejo defiende los pagos a los letrados de oficio de Gürtel e insiste en que la ley prevé que todos los acusados en un proceso penal deben tener un abogado de oficio —incluidas las personas jurídicas, si así lo decreta un juez— y critica que estos no cobren por meses de trabajo, porque muchas de esas empresas se encuentran en situación de insolvencia. Ante esto, el consejo afirma que lo normal es que los colegios abonen las minutas a los abogados de oficio y, si el letrado consigue después que el cliente le pague, las devuelve. Fuentes de Justicia niegan ese mecanismo. Y fuentes del equipo del PP señalan, por su parte, que si no se cumplieron las condiciones se deben iniciar expedientes de reintegro.

Fuentes de la etapa de Catalá, sobre el hecho de que se superase el tope de 570.000 euros, reconocen un posible "fallo de control". No obstante, explican que, aunque el convenio fija un límite, los fondos salen de un crédito general del ministerio contra el que todos los colegios facturan. "Parece que las facturas iban llegando y se iban pagando con la partida global, pero el exceso se debía haber identificado. No se encendió la alarma".

12.2. MUERTES, SUICIDIOS Y ACCIDENTES: OTRO EXTRAÑO FALLECIMIENTO IMPLICADO EN LA CORRUPCIÓN DEL PP

La semana pasada se dio a conocer la noticia de la muerte de Rafael Naranjo, antiguo presidente de Sufi

Hace un par de semanas se conocía la noticia de la muerte de Rafael Naranjo, antiguo presidente de Sufi, empresa que mantuvo entre 2001 y 2007 una estrecha vinculación con los Ayuntamientos de Boadilla del Monte, Majadahonda y Alcalá de Henares así como con municipios de otras autonomías como Castilla y León.

Rafael Naranjo reconoció ante el juez Pedreira que pagó un millón de euros a una "tercera persona" por la adjudicación del servicio de limpieza del distrito madrileño de Moratalaz, una adjudicación con la que obtendría 48 millones de euros en 10 años y admitió haber efectuado ese pago desde una cuenta personal que tenía en Suiza a otra ubicada en ese mismo país. Cuando se produjeron los hechos, en 2002, Alberto López Viejo ocupaba la concejalía de limpieza en el Ayuntamiento de Madrid.

El juicio llevaba a la espera desde 2016. Pero no es el primer vinculado a la trama que fallece mientras la corrupción le persigue:

Miguel Blesa

El expresidente de Caja Madrid tenía una condena en firme por las tarjetas black de seis años aunque se encontraba en libertad sin fianza ya que el juez así lo quiso por un comportamiento intachable durante el suceso. Blesa había recurrido al Tribunal Supremo la sentencia dictada por la Audiencia Nacional y se había convertido en el acusado que más pena había sumado de todos los integrantes de la trama de las tarjetas black.

Por otra parte, también tenía una imputación por crédito fallido al Grupo Marsans. Asimismo, también fue condenado por delito societario, apropiación indebida y falsedad documental por la compra fraudulenta del City National Bank de Florida. Tardo menos de 24 horas en pagar los 2,5 millones de euros de fianza.

María José Alcón

Saltó a la fama al ser conocida como la garganta profunda del blanqueo de dinero en el Ayuntamiento de Valencia durante la legislatura de Rita Barberá. La exedil popular estaba imputada en el caso Taula sobre blanqueo de dinero y presunta financiación irregular del partido.

Rita Barberá

Fue la 'muerte' relacionada con la Gürtel más comentada en las últimas fechas. Como se recordará, su fallecimiento por infarto de miocardio se produjo menos de 48 horas después de tener que comparecer ante el Tribunal Supremo para declarar sobre su posible pérdida de aforamiento e imputación en el caso Taula.

Leopoldo Gómez

En Marzo de 2016 moría Leopoldo Gómez, un imputado poco mediático, pero un hombre que conocía al dedillo todo lo que había sucedido en torno a uno de los brazos más productivos de la trama: la ramificación de Pozuelo de Alarcón. Leopoldo Gómez había sido arquitecto municipal de este municipio, el más rico de España, y era conocido como el cobrador de Jesús Sepúlveda, exmarido de Ana Mato, y durante los años de los maletines, alcalde de Pozuelo. Gómez estaba imputado por delitos de prevaricación y cohecho y se había ganado ese 'sobrenombre' después de que se supiera, en declaraciones del exGal José Amedo a OKDiario, que se encargaba de cobrar deudas de constructores.

Isidro Cuberos

Más extraña aún resultó la muerte de Isidro Cuberos, que apareció en un barranco entre Mijas y Benalmádena, y donde habría caído con su moto. Imputado por el caso Jerez, Cuberos aparecía como una pieza clave para entender cómo había operado la trama Gürtel en Andalucía. Cuberos tenía mucha influencia en el PP gracias a haber sido durante años el jefe de comunicación, aunque en realidad era mucho más que eso, de Javier Arenas y también después del PP durante tres años mientras Arenas fue secretario general del partido.

Francisco Yáñez

Conocido como el amigo de todos que sabía todo del dinero. Su muerte, como la de Cuberos, fue también sorpresiva. Clave en los movimientos del dinero producido por la trama, Francisco Yáñez, amigo personal de Luis Bárcenas y de los tesoreros anteriores a él, Álvaro Lapuerta y Ángel Sanchís, con los que había trabajado durante años, murió pocos días después de ser imputado y cuatro días antes de tener que ir a declarar ante el juez Pablo Ruz. Yáñez, durante años, había trabajado como contable para el PP. Padre del apoderado de las cuentas en Suiza de Bárcenas, Yáñez estaba acusado por el entonces juez de la Audiencia Nacional de haber colaborado “en la ocultación del patrimonio opaco para la Hacienda Pública y de procedencia indiciariamente ilícita de Luis Bárcenas Gutiérrez y Rosalía Iglesias Villar con la finalidad de desvincularlo tanto de su origen como de sus verdaderos propietarios”.

María del Mar Rodríguez Alonso

La más oscura de todas estas muertes, en enero de 2015 el cadáver de esta mujer apareció en un hotel de Bilbao a causa de lo que la policía dictaminó que había sido un suicidio. Esta mujer era la esposa del senador del PP Tomás Burgos Beteta, y el juez Pablo Ruz la había imputado por la utilización que la trama Gürtel habría hecho de su empresa MR&Asociados como tapadera de Francisco Correa, entre otros casos, en la organización de un Congreso de Parques y Jardines Públicos en la localidad madrileña de Pozuelo de Alarcón. La investigación concluyó que María del Mar Rodríguez Alonso se había suicidado, deprimida por el rechazo de los juzgados a sus repetidas peticiones de ser desimputada, y por la muerte del familiar de una amiga, a cuyo funeral había acudido a Bilbao.

José Martínez Núñez

Dueño de Tecnología de la Construcción (Teconsa), este empresario también murió durante la investigación por la Gürtel. La burbuja y el escándalo de la propia trama, le costaron a Martínez Núñez un imperio que había llegado a facturar por encima de 6000 millones de euros y contar con 650 trabajadores. Un ‘dictador’ para quienes trabajaron con él, por sus métodos y formas, tanto en el trato personal como profesional, Martínez Núñez y su empresa habían sido señalados ya como relacionados con Correa por el primer juez que llevó el caso, Baltasar Garzón.

Francisco Sánchez Arranz

En algunos medios se presenta a este exconcejal del PP en la localidad madrileña de Boadilla del Monte y exconsejero de Iberia como otro de los muertos Gürtel. En realidad, ni siquiera llegó a estar imputado, sin embargo, porque cuando el juez instructor, José de la Mata, quiso hacerlo ya había fallecido meses antes. Se le acusaba de haber sido un presunto prevaricador, por haber favorecido la adjudicación de una parcela de terreno público de acuerdo con Francisco Correa y con el alcalde de Boadilla, Arturo González Panero, el Albondiguilla. Llegó a declarar como testigo por este mismo asunto.

Álvaro Lapuerta

El que fuera protector, amigo y supervisor de Luis Bárcenas como tesorero del PP, no ha fallecido, pero sí que a partir del estallido del caso Gürtel ha sufrido dos caídas en extrañas circunstancias, que afectaron dramáticamente su situación física. La segunda de ellas, de hecho, casi le costó la vida, ya que pasó un tiempo en coma. Las secuelas de las caídas fueron argüidas por su defensa para retrasar o evitar comparecencias ante los diferentes jueces que instruyeron la causa. En un comunicado que hicieron público tras la segunda caída, los propios hijos calificaron como “de extraños” los accidentes de su padre, que se produjeron uno en marzo de 2013, al poco de estallar en toda su plenitud el escándalo por ‘los papeles Bárcenas’, y la segunda y más grave, en abril de ese año, ambas a la entrada de su domicilio. Para añadir más ingredientes al asunto, hay que recordar que apenas medio año antes, Lapuerta había acudido a la policía para denunciar que había recibido llamadas amenazantes en las que se le

decía que él ya era un hombre mayor, pero se le pedía “piensa en tus hijos y en tus nietos, ten cuidado con lo que haces”.

Antonio Pedreira

Fue el que durante más tiempo controló la mayor investigación por corrupción en la democracia española y sus compañeros siempre lo recordarán como “un gran jurista y una gran persona”. El juez Antonio Pedreira falleció en agosto de 2015 tras casi tres años hospitalizado por un accidente cerebral.

Juan Pérez Mora

Mora era un comercial que, en un cambio de los acontecimientos, se hizo pasar por juez para engañar a Francisco Correa, cabecilla de la trama Gürtel. Cuando se apreció la falacia, el falso juez decidió quitarse la vida en el verano de 2009.

https://www.elplural.com/politica/muertes-suicidios-y-accidentes-otro-extrano-fallecimiento-implicado-en-la-corrupcion-del-pp_224639102